

IV.2. La inseguridad en el tráfico comercial. Políticas públicas para asegurar y fomentar el comercio exterior. Templos y comercio*

Rosa-Araceli Santiago Álvarez

Universidad Autónoma de Barcelona
rosa.santiago@uab.es

Resumen

En el comercio griego por mar, además de la piratería, parecen haber sido habituales los apoderamientos de mercancías por parte de otros comerciantes, so pretexto o no de represalia. Se comentan al respecto los dos documentos epigráficos más antiguos dentro de los conservados: la bien conocida carta de Berezan y otra de reciente publicación encontrada en Olbia.

Aparte de las medidas legales de protección tomadas por las *póleis* para evitar que esa práctica afectase a sus puertos comerciales, existen testimonios desde época temprana de una protección que se manifiesta en forma de privilegios a distintos grupos de comerciantes establecidos en territorios distintos del suyo de origen o que los visitan habitualmente por motivos comerciales. Los destinatarios de esos privilegios pueden ser tanto griegos como no griegos. Los testimonios comentados parten de un repaso de las informaciones de Heródoto sobre la temprana presencia de comerciantes griegos en Egipto y especialmente del estatuto de los comerciantes griegos en Náucratis. Se analizan asimismo situaciones parecidas en posteriores testimonios epigráficos, dos inscripciones atenienses (*IG II² 337, 333/332 a.C.*; *IG II² 1283, 261/260 a.C.*) que aportan información valiosa sobre concesiones a comerciantes extranjeros de terrenos para construir templos a sus dioses, y otra procedente del interior de Tracia hallada recientemente en Bulgaria (*IGBulg V 5557, post. 359 a.C.*), que incluye una serie de garantías y privilegios a comerciantes de origen griego.

Palabras clave: comercio griego; epigrafía; apropiación de bienes; privilegios a extranjeros; relación comercio-templo.

Abstract: *Problems of safety in trade. Public policies to secure and promote foreign trade. Temples and commerce*

In this matter, we comment the two oldest epigraphical documents preserved so far: the well known letter of Berezan, and another one found in Olbia and recently published.

Besides the legal protection measures issued by the *póleis* in order to prevent this practice from affecting their commercial seaports, there are evidences of a protection in the form of privileges granted to various groups of traders settled on territories other than the one of their origin. The addressees of these privileges could be either Greeks or not Greeks.

* Trabajo realizado con el apoyo del Grupo de Investigación 2009 SGR 1030 «Institucions i mites a la Grècia antiga: estudi diacrònic a partir de les fonts gregues» (AGAUR). Este trabajo desarrolla y amplía aspectos comentados previamente en dos artículos realizados en colaboración, SANTIAGO – GARDEÑES (2002) y SANTIAGO – GARDEÑES (2006). En el caso presente, agradezco al Prof. Gardeñes sus valiosos comentarios y precisiones respecto a las implicaciones jurídicas de los textos aquí analizados, comentarios y precisiones que han mejorado notablemente los resultados del conjunto. Asimismo debo agradecer a la Prof. Marta Oller el haberme facilitado valiosa información en puntos concretos.

The reported evidences arise from a review of Herodotus' informations about the early presence of Greek dealers in Egypt, and specially, about the statute of the Greek traders in Naucratis. We analyze as well similar situations witnessed by latter epigraphical documents, two from Athens (*IG II² 337, 333/332 B.C.*, and *IG II² 1283, 261/260 B.C.*), with information about the concession to foreign traders of landlots to build their own temples, and one from Thrace (*IGBulg V 5557, post. 359 B.C.*), recently found, containing a set of grants and privileges to traders of Greek origin.

Keywords: Greek trade; epigraphy; seizures; privileges granted to foreigners; trade/temple relationship.

1. Aparte de los peligros inherentes a la propia navegación, como muestra la arqueología submarina desde plena época micénica, los asaltos a los barcos mercantes, fuese por piratas, fuese por otros comerciantes, parecen haber sido frecuentes también desde época temprana. La inseguridad durante el trayecto, tanto de la mercancía, como de quienes la transportaban, era sin duda un problema en el comercio, como se deduce de los testimonios literarios y también de la epigrafía. Disponemos de dos inscripciones de época tardoarcaica procedentes respectivamente de la Olbia Póntica y del islote cercano de Berezan, en las que se dan casos explícitos de apoderamiento de la mercancía, so pretexto de represalia en el segundo caso, pero no en el primero.

Pasemos al análisis y comentario de ambos documentos, comenzando por la conocida como «carta de Berezan», rollo de plomo descubierto en 1970 en esta pequeña isla cercana a Olbia¹ y publicada por el epigrafista ruso Yuri G. Vinogradov².

1.1. *IGDOP 23* (Berezan, 550-500 a.C.)

Parte exterior de la lámina de plomo:

Ἀχιλλοδώρῳ τὸ μολί-
βδιον παρὰ τὸμ παῖδα
κἀναξαγόρην

Parte interior:

ἽΩ Πρωταγόρη, ὁ πατήρ τοι ἐπιστέλλῃ. Ἄδικέται
ὑπὸ Ματασους· δόλῳ γάρ μιν καὶ τῷ
φορτηγεσίῳ ἀπεστέρησεν. Ἐλθὼμ παρ' Ἀναξαγόρην
4 ἀπήγησαι· φησι γάρ αὐτὸν Ἀναξαγόρῳ
δόλῳ ἔναι μυθεόμενος· “Τᾶμ' Ἀνα(ξα)γόρης ἔχῃ
καὶ δόλῳ καὶ δόλας κοικίας”· ὁ δὲ ἀναβῶι τε
καὶ οὐ φησιν ἔναι οὐδὲν ἔωυτῶι τε καὶ Ματασ(υι)
8 καὶ φησιν ἔναι ἔλεόθερος καὶ οὐδὲν ἔναι ἔωυτ(ῶ)ι

1. Colonia griega fundada por la ciudad jonia de Mileto a finales del siglo VII a.C. en la desembocadura del Borístenes (actual Bug).
2. VINOGRADOV (1971). La inscripción despertó enseguida la atención de los estudiosos, comenzando por BRAVO (1974), y ha dado lugar a una extensa bibliografía; recogida y comentada en DUBOIS (1996: 50-54) y en VAN EFFENTERRE – RUZÉ (1995: 260-263) y recientemente en MARGINESU (2007: 138). Para las cuestiones de tipo jurídico ver las precisiones de GAUTHIER (1982) en respuesta a BRAVO (1980 [1981]), y de MARGINESU (2007: 141-142).

- καὶ Ματα{τα}συ(ι) ἔ δέ τι αὐτῶι τε κἀναξαγόρη, αὐτοὶ
οἶδασι κατὰ σφραγας αὐτός. Ταῦτ' Ἀναξαγόρη λέγειν
καὶ τῆ γυναικί. Ἔτερα δέ τοι ἐπιστέλλε· τὴμ μητέρα
12 καὶ τὸς ἀδε(λ)φούς, (ο)ἷ ἔσσιν ἐν Ἀρβινάτησι, ἄγεν ἔς τὴμ πόλιν·
αὐτός δέ γ' ὁ νεορός ἐλθὼμ παρά μιν (ι)θύωρα καταβήσεται.

Parte exterior de la lámina de plomo:

«Plomo (μολίβδιον) de Aquilodoro para su hijo y para Anaxágoras».

Parte interior:

«Protágoras, tu padre te envía esta carta: él es víctima de una injusticia por parte de Matasys, pues éste intenta hacerle su esclavo y le ha despojado de su cargamento. Vete a casa de Anaxágoras y explícaselo detalladamente. Matasys, en efecto, afirma que él (tu padre) es esclavo de Anaxágoras y lo explica así: 'Anaxágoras tiene en su poder pertenencias mías: esclavos, esclavas y casas'. Él (tu padre) protesta y dice que no hay nada entre él y Matasys, y afirma que él es un hombre libre y que nada hay entre él y Matasys. Y si es que hay algo entre él y Anaxágoras, son ellos, uno y otro, quienes lo saben. Dile todo esto a Anaxágoras y a su mujer. Otra cosa te encarga tu padre: a tu madre y a tus hermanos, que están en la región de los Arbinates, llévalos a la ciudad. Por su parte el *neorós*³, que ha ido a su casa (a la de Anaxágoras?), bajará rápidamente».

Como ocurre a menudo en las cartas sobre lámina de plomo, los nombres del emisor y del receptor están escritos en la cara de la lámina que queda visible una vez enrollado o doblado el plomo. En este caso las personas a quien Aquilodoro desea comunicar lo sucedido son dos, Protágoras, su hijo, y un tal Anaxágoras⁴. Los tres llevan nombres compuestos e inequívocamente griegos⁵.

El motivo de esta carta es la demanda de ayuda, ya que un tal Matasys, probablemente un comerciante escita de la zona del Ponto, como se desprende de

3. Sus funciones no son claras. *νεορός* (*neorós*) es probablemente la forma jonia correspondiente al ático *νεωρός*, compuesto de *ναῦς* y *οὔρος* «guardián del barco», referido en el siglo V en Atenas a los encargados de la vigilancia de los barcos de guerra que permanecían en el puerto. BRAVO (1974: 163-169) equiparaba sus funciones a las del *diopos* y del *nauphýlax*, atribuyendo a los tres la función general de «guardián de navío» (168). En los tres casos, según él, se aludía a miembros de la tripulación del barco mercante que actuaban como ayudantes del *naúkleros*, posición que matiza en (BRAVO (1977: 31-33) considerando que ambas formas, la jonia *νεορός* y la ática *νεωρός*, parten del mismo significado de «guardián», aplicado en un caso al ámbito privado, el del navío mercante, y en el otro, al público, el de las naves de guerra.
4. Quien sea realmente Anaxágoras y su relación con Aquilodoro no es clara: quizá el dueño de la mercancía que este transportaba, como opina BRAVO (1980: 882) o bien, como piensa GAUTHIER (1982: 566-567), un conciudadano, vecino o amigo de Aquilodoro, que podría presionar para la devolución de los bienes arrebataados.
5. El de Aquilodoro es un teóforo, cuyo primer elemento no es otro que el nombre de Aquiles y el segundo el término *δῶρον* «don, regalo». En la epigrafía de Olbia han aparecido una serie de grafitos con dedicaciones a Aquiles, cuyo culto estaba muy extendido por Olbia e islas cercanas desde los primeros momentos del asentamiento griego en la zona y la fundación de la colonia por Mileto, cf. DUBOIS (1996: 95-107).

su nombre, no sólo le ha despojado del cargamento, sino que además pretende convertirlo en esclavo suyo. Aquilodoro explica, refiriéndose a sí mismo en tercera persona, a su hijo los detalles de la situación para que este a su vez se los transmita a Anaxágoras, en manos del cual parece estar una posible solución del conflicto. Resulta que el tal Matasys, pretendiendo que Anaxágoras tiene en su poder bienes suyos, concretamente esclavos⁶, esclavas y casas, y considerando que Aquilodoro es esclavo de Anaxágoras, busca resarcirse con el doble apoderamiento. Aquilodoro ha tratado sin éxito de convencerle de que se trata de un error, que él no tiene cuestión de ningún tipo pendiente con Matasys, y que, por otra parte, él no es un esclavo, sino un hombre libre y que ignora si hay o no cuestiones pendientes entre Anaxágoras y Matasys. En un último intento, Aquilodoro encarga a su hijo de que informe de su situación al propio Anaxágoras y a su mujer con la esperanza de que puedan hacer algo para resolver el conflicto.

La mención de la mujer de Anaxágoras en un contexto como este resulta extraña y evidentemente no debe ser gratuita. Aparentemente, Aquilodoro parece confiar en que ella pueda tener una influencia positiva en la posible recuperación de la mercancía y en su propia liberación. Una explicación verosímil sería que se tratase de una mujer perteneciente a la élite indígena casada con un comerciante griego⁷. Los matrimonios mixtos entre colonos griegos y mujeres indígenas no son efectivamente extraños en el contexto de la colonización griega en general, como se deduce de la documentación literaria y verosímilmente de la arqueología⁸. En tales matrimonios, la mujer habría podido desempeñar un papel clave como mediadora entre las comunidades griega e indígena, tanto para consolidar relaciones⁹, como para resolver eventuales conflictos. Si, como parece indicar su nombre, Matasys era un comerciante escita, la intervención de una mujer, también indígena pero integrada en la población griega por su matrimonio con Anaxágoras, habría podido facilitar el entendimiento entre las partes enfrentadas¹⁰.

6. El tráfico de esclavos, hombres y mujeres, está bien atestiguado en otras cartas comerciales procedentes del Ponto; una clara y sutil panorámica general del tema, en AVRAM (2007). Para una temprana muestra en micénico, cf. OLIVIER (1987), interesante trabajo en el que el autor muestra no sólo la existencia del tráfico de esclavos, sino que esas operaciones eran registradas en documentos jurídicos, concretamente en contratos de venta.
7. Descubrimientos arqueológicos recientes muestran que en el comercio arcaico de la región norpónica tuvo un papel destacado la relación entre los comerciantes griegos y las élites indígenas, que controlaban la distribución de los productos en el territorio y que apreciaban la posesión de objetos de prestigio por ellos importados, como muestra de rango social. Prueba de ello sería el hecho de que la mayor parte de las importaciones griegas ha sido hallada en los *kurganes* o monumentos funerarios de la nobleza escita, cf. KVIRKVELJA (2002: 179-182). Se ha propuesto incluso que la producción de objetos de prestigio por parte de artesanos griegos pudo haber sido una forma de pago de tributos o tasas a partir del siglo V a.C., cf. TSETSKHLADZE (2010: 49-50).
8. Véase, entre otros, GRAHAM (2001: 327-328). Sobre la existencia de matrimonios mixtos en Pitecusas a partir de los testimonios arqueológicos, cf. COLDSTREAM (1993: 90-96).
9. Sobre el papel de la mujer en el establecimiento de lazos entre la aristocracia griega y bárbara, interesantes anotaciones en NENCI-CATALDI (1983: 591-594).
10. Para el importante papel de la mujer en las relaciones exteriores, cf. SANTIAGO, OLLER (2011). MARGINESU (2007) destaca el papel de la mujer de Aquilodoro como destinataria de la súplica, hecha a través de su hijo, con la esperanza de ayuda eficaz para resolver su difícil situación.

No disponemos de datos para concretar el origen de la mujer de Aquilodoro, pero sí de algún indicio: se nos dice en la carta que se encuentra junto con sus otros hijos «en la región de los Arbinates». De este étnico la única noticia que tenemos es una glosa de Esteban de Bizancio: Ἀβρινάται¹¹. Ποντικὸν ἔθνος «Abrinates: pueblo del Ponto», pero sin determinación alguna de su localización¹². No podemos saber si se trataba del lugar de residencia habitual de la familia de Aquilodoro, o del lugar de procedencia de su esposa, al que esta podría trasladarse con sus hijos más pequeños cuando, como en este caso, su marido viajase por motivos comerciales. En cualquier caso, Aquilodoro parece considerarlo más inseguro que «la ciudad» (Olbia, probablemente), y por ello encarga a su hijo mayor, que compartiría con él la dedicación al comercio, que los traslade «a la ciudad», donde estarían protegidos por una justicia más institucionalizada.

Todo ello indica, por otra parte, una movilidad de la población griega por los territorios cercanos a los asentamientos griegos, que facilitarían sus contactos, tanto comerciales como personales con las élites indígenas. De ello dan testimonio también las fuentes literarias, en este caso Heródoto, que cuenta por ejemplo cómo unos griegos procedentes de los mercados (*empória*) se habían asentado en el interior del territorio escita, se habían mezclado con la población indígena de los budinos y habían establecido allí una comunidad con una lengua «en parte escita y en parte griega»¹³; o cómo el rey escita Esciles, cuya madre era una mujer griega de Istros, se había hecho construir una casa en la ciudad de Olbia/Borístenes, donde pasaba temporadas viviendo de acuerdo con las costumbres griegas e incluso tenía una mujer griega¹⁴.

Desde el punto de vista de la lengua, se observa la misma continuidad dialectal que veíamos en los documentos procedentes de Empúries y Pech Maho: la lengua y la grafía de la inscripción corresponden aquí a las del dialecto jonio de Mileto, la metrópolis de Olbia. Observamos también la presencia de términos técnicos como φορηγεσιῶ(3) y νεορός (13); también la utilización del verbo ἐπιστέλλω «enviar una carta, comunicar epistolarmente» para transmitir una orden, o el uso frecuente de φημί «decir» con el valor aseverativo de «afirmar». Atención especial merece la forma ἀναβῶι «él grita, protesta» (6) de ἀναβοάω «gritar, clamar», que con gran verosimilitud tiene aquí un valor jurídico: Aquilodoro se defiende de las pretensiones de Matasys proclamando que él no es un esclavo, sino un hombre

El autor pone también de relieve cómo el análisis formal del texto deja percibir la impronta en él de elementos propios de la oralidad.

11. Variante gráfica de Ἀβρινάται.
12. Sería esperable que se tratase de una comunidad indígena cercana a la ciudad griega de Olbia, pero de momento no se han encontrado testimonios arqueológicos que confirmen la presencia de población local cerca de los asentamientos griegos norpónticos, TSETSKHLADZE (2006 [2010], 200). Cf. OLLER (2013: 83-87).
13. HDT. IV 108: Εἰσὶ γὰρ οἱ Γελωνοὶ τὸ ἀρχαῖον Ἕλληνας, ἐκ τῶν δὲ ἐμπορίων ἐξασπᾶντες οἴκησαν ἐν τοῖσι Βουδῖνοισι· καὶ γλώσση τὰ μὲν Σκυθικῆ, τὰ δὲ Ἑλληνικῆ χρέονται. En el mismo sentido abogan los hallazgos de cerámica con grafitos griegos en los yacimientos de Nemirov y, especialmente, de Belskoe, lo que ha llevado a algunos estudiosos a pensar en una presencia importante de artesanos griegos entre la población local, TSETSKHLADZE (1998: 50). Agradezco a Marta Oller la aportación de estos datos arqueológicos.
14. HDT. 4.78.

libre (8) y para probarlo recurre a pedir ayuda, a través de su hijo, a Anaxágoras, alguien cercano a él y en principio obligado a prestarle ayuda en su defensa. El grito como instrumento que permitía a las personas más próximas al ofendido y por tanto obligadas a ayudarle, organizar su defensa, habría sido reconocido como instrumento válido en el derecho griego más antiguo¹⁵.

1.2. Veremos ahora la otra carta sobre plomo, muy afín a la anterior, tanto por la procedencia como por la temática, y de la que en cierta manera resulta complementaria. Se trata de una carta, también sobre lámina de plomo, encontrada en 1971 en el ágora de Olbia, a cuyo contenido Vinogradov había aludido parcialmente en algunas de sus publicaciones, pero que no llegó a publicar antes de su muerte. La desgracia es que se ignora el paradero¹⁶ de la lámina de plomo en la que esta carta estaba escrita. La autora de la *editio princeps* ha basado su edición en los materiales que el epigrafista ruso había preparado para su publicación y de los que había enviado copia a Walter Burkert en 1987. Sobre esos materiales ha trabajado la responsable de su publicación¹⁷, que fecha la carta de finales del siglo VI.

Por nuestra parte¹⁸ dedicamos a tan interesante documento un trabajo poco después de su edición. En él, se introducían pequeñas variaciones de lectura e interpretación y un amplio comentario, tanto filológico como jurídico¹⁹. Recogemos aquí el texto que propusimos entonces y nuestra traducción e interpretación actualizada del documento:

Parte exterior de la lámina:

Ἀπατόριος
Λεάνακτι

Parte interior de la lámina:

Λήνακτι Ἀπατόριος· τὰ χρήματα σισύλημαι ὑπ' Ἡρακ-
λείδew τῷ Ε[ὸ]θήριος, κατὰ δύναμιν τὴν σὴν, μὴ ἀπολέ-
σω τὰ χρήματα· τὰ γὰρ χρ[ή]ματα σὰ ἐφάμην ἔναι· καὶ Μένω-
ν ἔφατο σὲ ἐπ[ι]θεῖναι ἐωυτῶι, καὶ τᾶλα ὅσα σὺ αὐτῶι ἐπέ-
5 θηκας, καὶ π[ρὸ]ς ἔφατο {σ} ἐμοὶ τὰ σὰ χρήματα ἐνήν. ἰὰν ἐπιθε-
ίης διφθέρια π[ρὸ]ς] Ἡρακλείδην καὶ Ὀαθαίην²⁰ τὰ χρήματα σ-
έο ὙΣ ὀπό[σῶ]²¹, ἀποδ[ό]σῃ· κένοι γὰρ φασιν ὃ τι σὸν ἐχῶσιν, ἀποδῶ-
[σέν], τὸ συλη[θέν, ὄλ]ον ἔπτα καὶ εἴκοσιν στατήρες. *vacat*
[τί? θε]λήσῃς; Περὶ τῶν οἰκητέων Θυμῶλεω
10 [- - ca. 10-11 - - Εὐ?]θυμίωι, αὐτῶι μοι οὐκ οἶδα ἦν {Ε} γένηται εἶ
vacat

15. Cf. KUPISZEWSKI (1979: 194). Referencias también a su valor jurídico en VAN EFFENTERRE – RUZE (1995: 263, n. 72). Atinados comentarios en MARGINESU (2007: 141-142, nn. 12-14).

16. La editora constata al respecto, p. 4: « Lieu de conservation (en Russie ou Ukraine) inconnu ».

17. DANA (2004), *SEG* 48, 1012.

18. SANTIAGO – GARDEÑES (2006), *SEG* 54, 694.

19. Debido este último al jurista coautor del artículo, Prof. Gardeñes.

20. Lectura propuesta en SANTIAGO – GARDEÑES (2006: 61-62), de acuerdo con la grafía del facsímil elaborado por Vinogradov.

21. Término equivalente al ὄκοσο de la carta de Ampurias (l. 12), que aquí no presenta la dorsal propia del jonio.

Parte exterior de la lámina:

«Apaturio a Leánax»

Parte interior de la lámina:

«A Leánax, Apaturio. Soy víctima de un apoderamiento de las mercancías por obra de Heraclides, hijo de Euteris. Tú tienes la posibilidad de que yo no pierda las mercancías, pues yo he afirmado que las mercancías eran tuyas. Menón ha afirmado también que tú se las habías entregado a él en persona, junto con todas las otras que le habías entregado. Además, ha añadido que yo tenía las mercancías tuyas. Si tú enviases a Heraclides y a Oathea un inventario referente a tus mercancías de cuál es su precio, lo pagará. Pues ellos afirman que lo que tengan tuyo, lo pagarán, lo apresado, en total 27 estateros²².

¿Cuál será tu decisión? En cuanto a los esclavos²³ de Timoleo,----- [vendidos a? Eujtimio, a mi modo de ver, no sé si el asunto irá bien».

Como puede apreciarse, el motivo principal de esta carta, como el de la anterior, es la petición de ayuda por un comerciante al que ha sido arrebatada la mercancía que transportaba. Una diferencia frente a la carta de Aquilodoro es el uso aquí del verbo *συλᾶν* (*sylān*)²⁴ para indicar el apoderamiento de la mercancía: en el comienzo mismo aparece la forma *σισύλημαι*, 1ª persona del singular del perfecto pasivo, y en la línea 8, el participio sustantivado *τὸ συλη[θέν]* «lo arrebatado». La víctima del apoderamiento se ha defendido sin éxito, arguyendo que esa mercancía no era de su propiedad, sino que él hacía el transporte por cuenta de otro, que es a quien dirige la carta de petición de ayuda.

Examinemos los hechos con más detalle: Apaturio²⁵ se dirige a un personaje llamado Leánax, nombre de raigambre aristocrática²⁶, para pedirle ayuda, dado que alguien llamado Heraclides²⁷ se ha apoderado de la mercancía que transportaba. Se dirige a Leánax porque parece estar seguro de que él sí que puede recuperar la mercancía arrebatada, cosa que él no ha conseguido a pesar de intentar convencer a Heraclides de que la mercancía no era suya sino de Leánax, lo que incluso ha

22. Como en la transacción de Pech Maho, aquí hay también una referencia clara al uso de la moneda, quizá en este caso al estatero jonio de Mileto, metrópolis de Olbia.
23. De nuevo una referencia a la venta de esclavos, mencionada varias veces en las cartas comerciales del Ponto, cf. n. 6.
24. Esta sería una de las menciones epigráficas más antiguas del término. No entraremos aquí en la problemática respecto a la naturaleza de esa acción y su carácter lícito o no, que ha dado lugar a una amplia bibliografía, sobre todo a partir de BRAVO (1980), contestado por GAUTHIER (1982) y que aun continua, e.g. LINTOTT (2004), ZUNINO (2005). Nos limitaremos a analizar sin prejuicios previos la situación tal como se presenta en este caso.
25. Se trata de un antropónimo bien atestiguado en la epigrafía de Olbia, cf. DANA (2004: 7) y frecuente en Jonia.
26. Pomposo nombre formado sobre *λᾶρος* «pueblo» + *φανᾶξ* «soberano». Comentarios en (DANA 2004: 7) y SANTIAGO – GARDEÑES (2006: 61). Parece ser un acaudalado comerciante, quizá de origen noble, como indicaría su nombre, que no viaja junto con las mercancías, sino que dispone de agentes como Apaturio para encargarse del transporte.
27. Teóforo compuesto con primer elemento *Ἥρα* «Hera», la diosa esposa de Zeus, y segundo derivado de *κλήρος* «fama».

sido corroborado por un tal Menón, cuya identidad y/o función deben de ser bien conocidas para Leánax, ya que Apaturio nada le aclara al respecto.

Pero a nosotros sí que se nos plantea la duda de quién podría ser el tal Menón. Verosimilmente alguien cuyo testimonio fuese relevante para recuperar las mercancías. En nuestro comentario de 2006 suponíamos que podía tratarse de otro comerciante dependiente de Leánax, como lo sería Apaturio. Actualmente no estamos tan seguros. Ahondando en el texto en busca de alguna información, creemos que es posible descubrir algún indicio más: Menón, según dice Apaturio, ha afirmado ante Heraclides que las mercancías objeto de despojo se las había entregado Leánax a él en persona (ἔωυτῶι, l. 4), al igual que el resto de mercancías que Leánax le había confiado (τᾶλα ὄσα σὸ αὐτῶι ἐπέθηκας, l. 4-5). Ha añadido además que las mercancías que Apaturio tenía (ἐνῆν)²⁸ en el momento del despojo (y que ya no tiene porque se las han arrebatado) eran de Leánax. De lo que se deduce: 1) Menón había recibido de manos de Leánax las mercancías que han sido arrebatadas, junto con otras más, es decir, las arrebatadas a Apaturio eran sólo una parte de las entregadas por Leánax. 2) Menón confirma explícitamente que las mercancías arrebatadas pertenecían a Leánax. Cabe preguntarse ¿Quién podría dar una información tan detallada sobre las mercancías embarcadas, sus dueños y lo sucedido con ellas a lo largo de la travesía? Supuestamente alguien que llevase directamente el control del cargamento y de sus propietarios. Lo que nos lleva a proponer que Menón, aunque el texto no lo diga explícitamente, sería una especie de *diopos* ‘avant la lettre’, que podía dar testimonio de los lotes de mercancías que se le habían entregado para su transporte, de la identidad de sus propietarios y de lo sucedido con esas mercancías hasta el final del viaje.

Heraclides, a pesar de todo, parece no mostrarse dispuesto a devolver la mercancía arrebatada, o su valor en dinero, a no ser que tenga pruebas documentales de que Leánax es efectivamente el dueño. Por ello, Apaturio indica a Leánax que presente ante Heraclides y Oathea²⁹ unos inventarios de las mercancías objeto de apoderamiento y su precio, anticipándole que lo que Heraclides y su mujer³⁰ se han comprometido verbalmente (φασιν, l. 7) a pagar (ἄποδώ[σεν] (l. 8), es un total de 27 estateros jonios.

Si el nombre de la mujer, como pensamos, no es griego, el caso sería paralelo al de Aquilodoro, con lo que tendríamos un ejemplo más de comerciantes griegos casados con mujeres no griegas procedentes de las élites locales, lo que les permitiría tomar parte activa en las actividades comerciales de sus maridos. El papel de Oathea (o Thathea de acuerdo con la *editio princeps*) en la resolución del conflicto parece importante, ya que junto con su marido Heraclides ha fijado las condiciones previas al inicio de negociaciones para una eventual devolución

28. Como indica el imperfecto ἐνῆν en la construcción posesiva μοι ... ἐνῆν «yo tenía».

29. O Thathea si es que la primera letra fuese una Θ- y no una O- como parece observarse en el facsímil, cf. SANTIAGO – GARDEÑES (2006: 61) para los argumentos a favor de la segunda opción, y, en consecuencia, a la propuesta de que se trate de un nombre femenino no griego de origen incierto.

30. El contexto inclina a pensar efectivamente que Oathea sea la esposa de Heraclides, ya que *conjuntamente* se han comprometido a una devolución *sub conditione*.

o pago de la mercancía: la presentación de registros escritos³¹ (*diphthéria*) en los que constase su valor total.

Una diferencia respecto a la de Aquilodoro, es que en esta carta no se hace alusión alguna a que la apropiación del cargamento haya sido la represalia por un agravio previo, como ocurría en la antes comentada. En este documento se alude simplemente a una ‘apropiación’, ‘requisa’ o ‘usurpación’ de bienes y a la estrategia para recobrarlos. La eventual presentación por parte de los propietarios de unos registros escritos referentes a la mercancía y a su valor estimado, así como la mención del montante total de la cantidad que aparentemente están dispuestos a pagar los usurpadores, parece indicar un mero intento de negociación entre ambas partes, evitando toda referencia a si la apropiación constituía o no un acto de represalia o simplemente una ‘vía de hecho’³². En este sentido se afirmaba allí, p. 67: «entendemos que la existencia real de una ofensa previa como motivo para la represalia no era imprescindible. Este parecer encajaría en un contexto en el que la represalia era en esencia una “vía de hecho” y en el que, con carácter general, el extranjero carecía de derechos». En consecuencia parece preferible en textos como este recurrir en la traducción de *sylân* y términos afines a expresiones más neutras como «apremiamiento», «apropiación», «apoderamiento», «despojo», en lugar de «represalia».

Estas reflexiones encuentran su apoyo lingüístico en el análisis semántico de los usos más antiguos del verbo *sylân*. En un reciente artículo³³ en el que se analizan los testimonios más antiguos, especialmente los homéricos, del oscuro verbo *sylân* (συλᾶν) llegábamos a la conclusión de que el significado original de este verbo habría sido simplemente el de «coger, quitar», que después se especializaría en la *Ilíada*, por absorción de la semántica del contexto pragmático, en el de «coger las armas del enemigo muerto, despojarle», lo cual representaba un gran honor para el vencedor. Se atestigua también un ejemplo temprano del sustantivo correspondiente, σύλη, en una inscripción procedente de la isla de Samos (*IG XII 6/2.561*, ca. 540). Aunque la interpretación exacta del texto no es clara³⁴, parece fuera de dudas su referencia a la práctica del saqueo o pillaje como medio de obtención de recursos, práctica habitual en Samos según el testimonio de Heródoto.

Después de Homero, συλᾶν deja de ser utilizado exclusivamente en el contexto bélico y se aplica a otros campos: en Heródoto, las más de las veces al pillaje o saqueo de tesoros de templos, monumentos funerarios, etc., como simple medio de obtener recursos, lo que no se presenta como algo reprochable a no ser que sea considerado excesivo. A partir de la segunda mitad del siglo V pasa a designar de manera general el ejercicio de represalias como práctica legalmente reconocida, pero con casuísticas diferentes. Su semántica se diversifica por la variedad de usos, pero el significado original de «coger, quitar» subyace en todos ellos.

31. Una nueva prueba del habitual y temprano uso de la escritura en el ámbito comercial, cf. al respecto el detallado artículo de FARAGUNA (2002).

32. Para el comentario de los aspectos jurídico-mercantiles del documento remitimos al pormenorizado análisis, que el jurista coautor del artículo hacía en SANTIAGO – GARDEÑES (2006: 63-69), y a los que incluye en esta monografía, GARDEÑES IV.3.6.

33. SANTIAGO (2010b).

34. Comentarios al respecto en SANTIAGO (2010b: 624).

No disponemos de información sobre cómo se resolverían otros problemas como el riesgo por la pérdida de mercancías, la responsabilidad de los agentes para con el propietario, o las causas que pudieran justificar una pérdida por parte del agente; los indicios de estos documentos apuntan a una mayor indefensión de los comerciantes por cuenta ajena, que corrían el riesgo de perder su mercancía, e incluso su libertad, como se apunta en el comentario citado (p. 68) «con toda probabilidad los débiles estarían más expuestos, mientras que aquellos que fueran más poderosos³⁵, y por tanto tuvieran capacidad de responder, tendrían más posibilidades de evitar la represalia, y si esta se producía, de exigir la devolución de lo apresado. En definitiva, se trataría de «la ley del más fuerte».

Sea como fuere, las dos cartas son un testimonio claro de que este tipo de prácticas de apropiación de mercancías ajenas debía de ser habitual y en principio una actuación no considerada en sí misma ilícita, algo así como una forma de piratería aceptada³⁶.

De modo que, como resume el Prof. Gardeñes en las conclusiones finales del artículo conjunto de 2006³⁷, «el comercio del tardoarcaísmo se habría sustentado en los acuerdos y pactos entre los propios comerciantes, en las prácticas y usos del comercio, que habrían revestido una cierta sofisticación, y, dada la ausencia de un marco legal y jurisdiccional institucionalizado para el comercio que hoy llamaríamos «internacional», también en la autotutela y en las vías de hecho —tomarse la justicia por la propia mano— por parte de los protagonistas de la actividad comercial [...] de lo que en no pocas ocasiones debía de resultar un serio riesgo u obstáculo para esa actividad». Tal situación explicaría, como se comentaba allí, la aparición creciente desde finales de la época arcaica de mecanismos legales conducentes a paliar la inseguridad del tráfico comercial, fuese a nivel individual, otorgando a comerciantes determinados el privilegio de la *asylía*, o bien colectivo, mediante acuerdos bilaterales entre diferentes comunidades.

2. Además de esas medidas legales a las que recurren las distintas *póleis* desde la primera mitad del siglo V a.C. para paliar la inseguridad en el tráfico comercial, se observa, ya desde época muy temprana, la existencia de otros mecanismos para la protección de esa actividad, que se materializaban en la concesión de garantías

35. Como debían de serlo respectivamente Anaxágoras y Leánax en las cartas analizadas.

36. De hecho, no faltan testimonios ya desde la poesía homérica, que muestran que la piratería no habría sido considerada en sí misma una actividad condenable. Aparte del pasaje bien conocido en el que Tucídides (1.5) conjetura que así debía de haber sido a juzgar por los testimonios antiguos, la propia epigrafía aporta también testimonios concretos. Un ejemplo claro se da en las inscripciones de Teos analizadas en III.1: se condena allí la práctica y la protección de estas actividades *únicamente* si afectan a la tierra o el mar de Teos, cf. B.18-23. Lo mismo ocurre en uno de los acuerdos entre ciudades más antiguos, el que hacen entre sí dos ciudades locrias, Eantea y Caleo (*JG IX I²*, 717, 500-450 a.C.), del que se deduce que sólo son condenados los apoderamientos efectuados en los puertos de una y otra ciudad. La inscripción es de gran interés y ha dado lugar a una amplia bibliografía, recogida por ejemplo en la síntesis sobre el significado de *sulân*, en LINTOTT (2004) y comentada con detalle en ZUNINO (2005), artículo en el que la autora analiza las propuestas previas de interpretación de ese acuerdo y propone la suya propia en clave jurídica.

37. 68 s.

y privilegios de distintos tipos a grupos de comerciantes extranjeros; esta práctica tanto se daba en el ámbito griego como en el no griego.

2.1. El libro II de Heródoto aporta interesantes testimonios respecto a la concesión de privilegios a los griegos por parte de distintos faraones egipcios. Cuenta el historiador de Halicarnaso que Psammético I (664-610 a.C.), con la ayuda de un grupo de jonios y carios que habían llegado a Egipto y a los que convence para que se unan a él como mercenarios, logra la victoria sobre los demás reyes egipcios y establece en el país un poder centralizado y unificado (Hdt. 2.152-153). A esos mercenarios³⁸ que habían constituido un contingente guerrero muy importante de su ejército para el logro de los objetivos del soberano, este les ofrece tierras para instalarse en Egipto, en las que, según el testimonio del historiador, estos vivieron largo tiempo hasta que otro faraón, Amasis, los trasladó a Menfis:

HDT. 2.154.1: «A los jonios y carios que habían colaborado con él hasta el final, Psammético les da (δίδωσι) tierras (χώρους) para establecerse en ellas (ἐνοικῆσαι) situadas unas frente a otras, con el Nilo de por medio, a las que se dio el nombre de *Campamentos* (Στρατόπεδα)».

HDT. 2.154.3: «Los jonios y carios habitaron (οἴκησαν) esas tierras (τούτους τοὺς χώρους) durante mucho tiempo [...] pero más tarde el faraón Amasis los hizo salir de allí (ἐξαναστήσας ἐνθεῦτεν) y los estableció (κατοίκησε) en Menfis».

HDT. 2.154.4: «Esos (el grupo de jonios y carios) fueron los primeros hablantes de otra lengua (ἀλλόγλωσσοι) (*allóglōssoi*)³⁹ que se establecieron en Egipto». En 2.158,5, Heródoto explica mediante su contrario (ὁμογλώσσοι) (*homóglōssoi*) el significado del término ἀλλόγλωσσοί: «Los egipcios llaman bárbaros (βαρβάρους) a todos los que no hablan la misma lengua que ellos (ὁμογλώσσους)».

La veracidad general de este pasaje de Heródoto se ve confirmada por la epigra-fía: en una inscripción fechada de 591 a.C., grabada sobre la pierna izquierda de la monumental estatua de Ramsés II, colocada ante el gran templo de Abu Simbel en Nubia, se dice lo siguiente: «Cuando el rey Psammético llegó a Elefantina escribie-ron esto los que con Psammético, hijo de Teocles, habían navegado, y llegaron más allá de Cércide, hasta donde el río se lo permitía. A los de otra lengua (ἀλλόγλώσσοι⁴⁰) les mandaba Potasimto, a los egipcios, Amasis». Firman a continuación los auto-res del grafito: «Nos ha(n) escrito: Arconte, hijo de Amebico y *Peleqo*⁴¹, hijo de

38. Sobre la amplitud y antigüedad de la presencia de mercenarios griegos en el Mediterráneo Oriental, vid. LURAGHI (2006), con referencias a los pasajes de Heródoto comentados aquí.

39. Es decir, «extranjeros».

40. Designados con la misma forma que en 2.158.5, ἀλλόγλωσσοί, sólo que aquí con la grafía propia de las inscripciones arcaicas, en las que a menudo no se notan las consonantes geminadas ni se distinguen las vocales largas de las breves.

41. Nombre cario, frente al nombre griego de su padre, Eudemo. Las estrechas relaciones entre pobla-ciones griegas y carias en ese territorio del SW de Asia Menor dieron lugar desde época temprana a una auténtica mezcla de esas poblaciones, que se manifiesta en la onomástica, donde es frecuente observar la presencia en una misma familia de nombres de uno y otro origen, como ocurre aquí y muestran también otras inscripciones, cf. PIÑOL III.2 en esta misma publicación. En las referencias

Eudemo». Como puede verse, se hace en esta inscripción una referencia clara a los dos contingentes de soldados que acompañaban a Psammético: «los de otra lengua», es decir, el contingente de jonios y carios, y los egipcios. En otra antiquísima inscripción (siglo VII²) encontrada cerca de la antigua ciudad jonia de Priene (*SEG* 37, 1987, 994), se deja ver el orgullo de uno de esos mercenarios jonios en la ofrenda que hace tras regresar a su patria: «Pedón, el hijo de Anfinés, me ha dedicado, tras haberme traído de Egipto. A él, a causa de su excelencia, le concedió el rey egipcio Psammético honrosos regalos: un brazalete de oro y una ciudad»⁴².

Previamente, en el capítulo 112.1.3 Heródoto describe, como algo constatable en su época (νῦν), «ahora, en la actualidad», la existencia en Menfis de un recinto sagrado (τέμενος) dedicado a Proteo, nombre en griego de un menfita que había heredado el reino. Afirma asimismo que en el mismo recinto había también otros dos santuarios, uno dedicado a Hefesto (τοῦ Ἡφαιστείου) y otro a Afrodita Extranjera (ξείνης Ἀφροδίτης)⁴³; pero añade además un dato de interés: en los alrededores de ese recinto sagrado estaban establecidos (περιουκίεουσι) fenicios de Tiro (Φοίνικες Τύριοι), por lo que todo el conjunto (συνάπας) recibía el nombre de *Campamento de tirios* (Τυρίων στρατοπέδον)⁴⁴. El nexa con la actividad comercial de ese santuario de Afrodita, su antigüedad (finales del siglo VII a.C.), el primero de los dedicados a divinidades griegas en Egipto, su conexión con la diosa fenicia Astarté, sus paralelismos y diferencias con el santuario de Afrodita en Gravisca, fueron puestos ya de manifiesto por Torelli⁴⁵ y ampliamente desarrollados por Bresson⁴⁶. La importancia y antigüedad del comercio fenicio en Egipto es bien conocida y el trasfondo comercial de todo este pasaje parece fuera de dudas⁴⁷. Es verosímil que tanto los fenicios residentes en Egipto como los jonios y carios antes mencionados (HDT. 2.154.1) pudiesen alternar su ayuda en la esfera militar con la práctica del comercio⁴⁸, lo que se reflejaría en la conservación del mismo término, *Campamentos*, para designar lugares de residencia tanto de unos como de otros.

de Heródoto este grupo de mercenarios griegos y carios es presentado siempre como un grupo compacto, sin diferencias entre ellos.

42. Probablemente una referencia enfática a las tierras que el faraón les había dado para asentarse en Egipto.
43. Cf. OLLER I.5 en esta misma monografía, donde la autora hace una sugerente propuesta de interpretación de ese epíteto no habitual de Afrodita.
44. A pesar de las reminiscencias militares del nombre, los fenicios residentes allí no tendrían una función esencialmente o exclusivamente militar, sino más bien comercial, cf. BRESSON (1993: 166 n.16). La presencia en el mismo lugar de un templo dedicado a Afrodita *Extranjera*, epíteto que apunta a una antigua epiclesis griega de la diosa como protectora de los extranjeros (cf. OLLER I. 5), abonaría también la función comercial del lugar, en el que todavía en el siglo V a.C. estaba establecido un contingente de fenicios de Tiro, con toda probabilidad dedicados al comercio, y en el que una antigua presencia griega es constatable por la existencia de un templo dedicado a Hefesto y otro a Afrodita con una epiclesis que la relaciona con los extranjeros, ver OLLER I.5.
45. TORELLI (1977: 431 n. 28, 447s.).
46. BRESSON (2000: 21, 23, 55, 56 n. 165, 57).
47. Cf. OLLER I.5, donde se interpreta en clave comercial la existencia en ese entorno de un «campamento de tirios» junto a un templo de Afrodita Extranjera.
48. Reflexiones respecto al interés egipcio por la presencia en su territorio de griegos y fenicios, en BRESSON (2000: 54-59).

Tiempo después, durante el reinado de Amasis, una de las épocas de más esplendor en Egipto según Heródoto, este faraón habría hecho una serie de concesiones a los comerciantes griegos, entre ellas, terrenos para establecerse y para construir santuarios a sus dioses, tal como habían hecho ya algunos de sus predecesores, pero en este caso no ya en Menfis sino en Náucratis, en cuyo puerto este faraón tiene la intención de concentrar el comercio griego de Egipto:

HDT. 2.178: «Al hacerse amigo de los griegos (φιλέλλην) (*philéllēn*)⁴⁹, Amasis mostró de diferentes maneras su aprecio para con unos y con otros: a quienes llegaban (ἀπικνευμένοισι) a Egipto les permitió (ἔδωκε) establecerse (ἐνοικῆσαι) en Náucratis; y a los que no querían establecerse allí (ἐνοικεῖν αὐτοῦ), sino que llegaban por mar para comerciar (ναυτιλλομένοισι), les dio terrenos (ἔδωκε χόρους) para que levantaran en ellos altares y recintos sagrados (τέμενα) a sus dioses. El mayor de esos recintos, que es también el más famoso y frecuentado y que recibe el nombre de Helenio, lo fundaron en común las siguientes ciudades: Quíos, Teos, Focea y Clazómenas, entre las jonias; Rodas, Cnido, Halicarnaso y Fasélide, entre las dorias, y solamente Mitilene, entre las eolias. Así que estas son las ciudades a las que pertenece ese sagrado recinto, y son esas mismas ciudades las que proporcionan (παρέχουσαι) los encargados del mercado (προστάτας τοῦ ἐμπορίου) (*prostátas tou emporiou*)⁵⁰. Todas las demás ciudades que se atribuyen como propio (μεταποιεῦνται) ese santuario, lo hacen sin derecho alguno (οὐδέν σφι μετεδόν). Aparte de ese santuario, los eginetas erigieron por su propia cuenta (ἐπι ἑωυτῶν) un santuario a Zeus, los samios otro a Hera, y los milesios otro a Apolo.

HDT. 2.179: «Antiguamente Náucratis era el único emporio (μόνη ἐμπόριον)⁵¹ en Egipto, no había ningún otro. Y si alguien llegaba a alguna de las otras bocas

49. Después de una hostilidad previa, cf. HDT. 2.161.10,5 y sobre todo 163.1.6.

50. Etimológicamente, «los que están en primera línea, los encargados». El emporio, sin embargo, dependería del faraón, ya que es él quien encarga la gestión del mercado a los representantes de las ciudades griegas fundadoras del Helenio. Esa gestión sería fundamentalmente de carácter económico: control de las entradas y salidas de mercancías y cobro de los impuestos, tanto directos como indirectos, sobre las importaciones y exportaciones; probablemente también serían los encargados de velar por la seguridad de los comerciantes y el orden en el mercado y solucionar las posibles diferencias que pudieran surgir entre ellos. Los delegados de las nueve ciudades fundadoras del Helenio, que se irían turnando a lo largo del año en su presencia en Náucratis, velarían en principio por los intereses comerciales directos de sus propias ciudades con Egipto, pero además podrían hacer de intermediarios de otros mercados, griegos o no, interesados en el comercio con Egipto, lo que conllevaría un aumento de los ingresos directos, pero también de los fiscales. Eso explicaría que el faraón confiase la gestión del mercado no a funcionarios egipcios, sino a comerciantes griegos que pudiesen ampliar el marco geográfico del comercio entre egipcios y griegos. Respecto a las funciones de los *prostátai tou emporiou* y su papel en el cobro de tasas de importación y exportación, vid. PEBARTHE (2006: 167-174). Para la importancia económica de la fiscalidad comercial, tanto directa como indirecta, vid. PEBARTHE (1999), artículo en el que el estudioso francés hace un pormenorizado análisis de la cuestión, que ejemplifica sobre todo en la actuación de Tasos con los mercados tracios y en la política comercial de Atenas para potenciar el acceso prioritario al Pireo y aumentar así los ingresos procedentes de las tasas aduaneras.

51. Es decir, el único en el que la actividad y estatuto de los comerciantes griegos había sido reconocido por la autoridad egipcia, vid. al respecto BRESSON (1993: 166-167).

del Nilo⁵², debía jurar que no había llegado voluntariamente (ἐκόντα)⁵³ y, después de haberlo jurado, zarpar con su nave rumbo a la boca Canóbica o bien, si por los vientos contrarios, no fuese posible navegar, tenía que transportar su cargamento (φορτία) en baris⁵⁴ a través del Delta, hasta llegar a Náucratis. Tales eran las prerrogativas de las que gozaba (οὕτω ... ἐτετίμητο) Náucratis».

La restricción de puertos comerciales abiertos al exterior facilitaba el control por parte de la autoridad local de las entradas y salidas de mercancías, y permitía recaudar así las tasas correspondientes y evitar los inevitables fraudes de un comercio sin control. En el caso presente, la concentración de la actividad comercial griega en Náucratis y el control estricto de no utilizar otros puertos, respondería sin duda a ese objetivo.

La existencia de un mercado griego en Náucratis fue sin duda anterior a Amasis, como muestra la abundancia y variedad de restos arqueológicos griegos desde finales del siglo VII a.C. Las medidas adoptadas por Amasis fueron por tanto posteriores al establecimiento de ese mercado. Lo que hizo Amasis fue reorganizar el tráfico comercial con Grecia, concentrándolo en ese *empóron* y reglamentando las funciones en él de unos comerciantes griegos, que no sólo se encargarían de las transacciones comerciales directas con sus ciudades de origen, sino que podrían actuar como intermediarios en el comercio egipcio con griegos de otras procedencias. Amasis establece un doble estatuto para esos comerciantes griegos: el de residentes y el de comerciantes de paso. A los primeros les concede la posibilidad de establecerse dentro de la propia ciudad de Náucratis como una comunidad separada de la indígena, y pone a su disposición terrenos en una parte de la ciudad⁵⁵ para que vivan allí, separados de la comunidad egipcia y manteniendo su propia organización interna, su lengua y sus costumbres. En cuanto a los de paso, les da terrenos para construir santuarios a sus dioses patrios. El más importante de los santuarios griegos en Egipto, con el ambicioso nombre de *Hellénion* (Ἑλλήνιον), derivado del étnico más antiguo para designar a los griegos todos, Ἕλληνες, contaba además con el privilegio de que las ciudades que lo habían fundado eran las que nombraban el consejo de gestión del templo y los responsables de los asuntos relacionados con el mercado portuario, mientras que las otras ciudades gozaban sólo de las ventajas de disponer de santuarios propios en un país extranjero, ventajas no insignificantes, dado el carácter sagrado de los templos, que hacía de ellos un *ásylon*, un lugar inviolable⁵⁶. En el orden meramente humano, esas ventajas no eran simplemente representativas, sino que comportaban para los comerciantes

52. Que no fuese la Canóbica, donde se encontraba Náucratis.

53. Sino forzado por circunstancias ajenas a su voluntad, como serían las tempestades o cualquier otra causa de fuerza mayor.

54. Nombre de unas embarcaciones locales ligeras y de poco calado aptas para navegar a través de las distintas bocas del delta del Nilo. Quizá semejantes a los *akátia* mencionados en el plomo de Pech Maho.

55. La zona norte verosíblemente como muestra el predominio de fragmentos cerámicos griegos en esa zona.

56. Una panorámica del papel de los templos en el comercio marítimo semita y foceo de época arcaica en la Península Ibérica, en RUIZ DE ARBULO (1997).

extranjeros una garantía jurídica y un elemento de seguridad personal⁵⁷, aparte de las facilidades materiales de disponer de un lugar de reunión y encuentro y también de un depósito seguro para guardar registros de las transacciones efectuadas, de las cargas fiscales cobradas, de anotaciones de deudas, o de otros documentos de especial interés, como aquellos en los que se recogían pactos y acuerdos relacionados con el tráfico comercial, como sería el caso del pacto entre sibaritas y *serdaioi* (550-500), conservado en el entorno del santuario de Zeus en Olimpia y cuyos «protectores/testigos» eran, en primer lugar, los dioses y, en segundo, la ciudad de Poseidonia, fundación de Sibaris⁵⁸.

2.2. La concesión de terrenos para edificar templos o santuarios dedicados a sus dioses patrios a extranjeros afincados en un territorio distinto del suyo de origen o que frecuentasen ese territorio por motivos comerciales, está bien atestiguada en la epigrafía. Un ejemplo muy significativo se conserva en una inscripción ateniense de la segunda mitad del siglo IV⁵⁹, en la que se concede a los comerciantes de la ciudad chipriota de Citión establecidos en el Pireo, el puerto comercial de Atenas, el derecho a la adquisición de unos terrenos para la ulterior construcción en ellos de un templo a una advocación chipriota de Afrodita. Pero no es este el único testimonio ni el más antiguo: en esta misma inscripción se alude a una concesión previa a comerciantes egipcios para el culto a su diosa Isis, y disponemos asimismo de testimonios epigráficos y literarios que muestran ya *ca.* 431-429 la existencia en el Pireo de un templo en el que los tracios allí establecidos veneraban a su diosa patria Bendis, como veremos después.

La importancia del comercio con Chipre está presente ya en las tablillas micénicas, como se deduce de la repetición del antropónimo *ku-pi-ri-jo* «el Chipriota», tanto en Pilo como en Cnoso, asociado a dos, o quizá tres, personajes que parecen ocupar puestos relevantes en los intercambios comerciales entre la isla y los reinos micénicos⁶⁰. La ciudad chipriota de Citión procedía de un antiguo establecimiento fenicio en la costa este de Chipre y parece haber sido la más importante de las fundaciones fenicias en la isla. De la temprana presencia fenicia en Chipre existen testimonios que se remontan a finales del siglo X a.C.: se ha encontrado una inscripción fenicia en la isla fechable hacia 900 a.C. Y concretamente en Citión se ha descubierto un gran templo de *ca.* 850 a.C., probablemente dedicado a Astarté⁶¹. La presencia en Atenas de chipriotas procedentes de Citión está también atestiguada en la epigrafía funeraria: se han encontrado siete epitafios, fechables entre finales del siglo V y finales del IV,

57. Reflexiones sobre la protección que un templo confería a un establecimiento comercial, en LEHMANN-HARTLEBEN (1963: 31-32, 38 para Náucratis); TORELLI (1977: 446) comenta que la concesión de un templo dedicado a un dios extranjero era: «l'istituzione di un culto, fondamentale strumento giuridico per la sicurezza personale e la certezza dello scambio, in un' epoca in cui la presenza divina costituiva l'unica garanzia di diritto internazionale». Comentarios también en BRESSON (2000: 21-25).

58. Cf. SANTIAGO II.1 en esta misma publicación.

59. Traducción y comentario de esta inscripción en LE GUEN-POLLET (1991: 216-219). Para la integración de cultos extranjeros en general, cf. BASLEZ (1996).

60. Vid. al respecto SANTIAGO (2012: 55-56).

61. Para la conexión entre esta divinidad fenicia y la Afrodita griega, véase OLLER I. 5.

dedicados a personajes procedentes de esa ciudad chipriota, algunos bilingües en griego y en fenicio⁶². En el siglo IV a.C. en Citión, como muestra la epigrafía, convivían distintos grupos de población: griegos, fenicios y eteochipriotas «los verdaderos chipriotas», es decir, los descendientes de los aborígenes, situación parecida a la que observábamos en los centros comerciales del extremo Occidente.

Volviendo a la inscripción ateniense a la que aludíamos al principio: se trata de un decreto ateniense en respuesta a la petición hecha por los comerciantes de Citión establecidos en el Pireo, formulada en primer lugar ante el Consejo, que decide postergar la decisión a la próxima reunión de la asamblea, en la que se permitirá a los de Citión participar y exponer su petición; los miembros de la asamblea que lo deseen podrán intervenir en el debate y finalmente la asamblea debe tomar la decisión. Llevado a cabo el procedimiento, la asamblea ateniense decide aprobar la petición de los comerciantes chipriotas.

IG II² 337, Atenas 333/2 a.C.

[θ]εοί.

ἐπὶ Νικοκράτους ἄρχον-
τος ἐπὶ τῆς Αἰγεΐδος πρώ-
της πρυτανείας· τῶν προέδ-
ρων ἐπεψήφισεν Θεόφιλο-
ς Φηγούσιος· ἔδοξεν τῆι β-
5 σουλεῖ· Ἀντίδοτος Ἀπολλο-
δώρου Συπαλήττιος εἶπε-
ν· περὶ ὧν λέγουσιν οἱ Κι-
10 τειῶν περὶ τῆς ἰδρύσειως
τῆι Ἀφροδίτῃ τοῦ ἱεροῦ,
ἐψηφίσθαι τεῖ βουλεῖ το-
ὺς προέδρους οἱ ἂν λάχωσ-
ι προεδρεύειν εἰς τὴν πρ-
15 ώτην ἐκκλησίαν προσαγα-
γεῖν αὐτοὺς καὶ χρηματί-
σαι, γνώμην δὲ ξυμβάλλεσ-
θαι τῆς βουλῆς εἰς τὸν δῆ-
μον ὅτι δοκεῖ τῆι βουλεῖ
20 ἀκούσαντα τὸν δῆμον τῶν
Κιτιεῶν περὶ τῆς ἰδρύσ-
ειως τοῦ ἱεροῦ καὶ ἄλλου
Ἀθηναίων τοῦ βουλομένο-
υ βουλευέσασθαι ὅτι ἂν αὐ-
25 τῶι δοκεῖ ἄριστον εἶναι.
ἐπὶ Νικοκράτους ἄρχον-
τος ἐπὶ τῆς Πανδιονίδος δε-
ευτέρας πρυτανείας· τῶν
προέδρων ἐπεψήφισεν Φα-

62. Ver al respecto GINESTI (2012, n° s. 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 336-339). En la introducción general a los epitafios atenienses a chipriotas, la autora comenta también la inscripción que nos ocupa, p. 97-100.

- 30 νόστρατος Φιλαίδης· ἔδο-
ξεν τῶι δήμωι· Λυκῶργος Λ-
υκόφρονος Βουτάδης εἴπ-
εν· περὶ ὧν οἱ ἔμποροι οἱ Κ-
τιεῖς ἔδοξαν ἔννομα ἰκ-
35 ετεύειν αἰτοῦντες τὸν δ-
ῆμον χωρίου ἔνκτησιν ἐν
ὧι ἰδρύσονται ἱερὸν Ἀφρ-
οδίτης, δεδόχθαι τῶι δήμ-
ωι δοῦναι τοῖς ἐμπόροις
40 τῶν Κιτιέων ἔνκτησι[ν] χ[ω]-
ρίου ἐν ὧι ἰδρύσονται τὸ
ἱερὸν τῆς Ἀφροδίτης καθ-
άπερ καὶ οἱ Αἰγύπτιοι τὸ
τῆς Ἰσιδος ἱερὸν ἴδρυντ-
45 αι.

«Dioses,

En el arcontado de Nicócrates, ejerciendo la primera pritanía⁶³ la tribu Egeida, Teófilo, miembro del grupo de proedros⁶⁴, del demo⁶⁵ de Fegunte, lo puso a votación. Decisión del Consejo, Antídoto hijo de Apolodoro, del demo de Sipaleto, hizo la propuesta: Respecto a lo que dicen los citionenses a propósito de la construcción del templo en honor de Afrodita (τῆι Ἀφροδίτῃ⁶⁶), el Consejo ha decidido que los proedros designados por sorteo para presidir la próxima Asamblea⁶⁷ introduzcan (προσαγαγεῖν)⁶⁸ a los citionenses y sometan el asunto a deliberación (χρηματίσαι), y que expongan (ξυνβάλλεσθαι) a la asamblea la opinión del Consejo: que éste ha

63. De las diez en que se dividía el año y en el que se iban turnando los cincuenta consejeros de cada una de las diez tribus, que constituían una especie de comisión directiva del Consejo y de la Asamblea durante la décima parte del año. Sus funciones eran amplias, entre ellas la de introducir a los embajadores extranjeros o a aquellos extranjeros a los que se hubiere permitido el acceso al Consejo y a la Asamblea.
64. En Atenas, desde comienzos del siglo IV a.C., nombre de los nueve magistrados que presidían las reuniones del Consejo y de la Asamblea.
65. Los demos o aldeas, desde las reformas de Clístenes, eran las unidades administrativas más pequeñas en la división territorial del Ática; se calcula que eran unas cien en época de este político ateniense. Todo ciudadano ateniense debía inscribirse en su demo, lo mismo que los metecos afincados, a los que introducía o presentaba un ciudadano.
66. Se acepta en general que se trataría de la Afrodita Urania, basándose en el testimonio de otra inscripción ateniense del siglo IV a.C. (IG II² 4636) en una ofrenda hecha a esa Afrodita por una mujer también procedente de Citión: Ἀριστοκλέα Κιτιάς Ἀφροδίτῃ Οὐρανίαι εὐξαμένη ἀνέθηκεν «Aristoclea, citionense, a Afrodita Urania ofrendó suplicante». La conexión de la diosa Afrodita con Chipre es bien conocida: ya desde Homero era designada también con el nombre de Κύπρις, la «diosa de Chipre». Pero en este contexto, en un templo dedicado a ella por comerciantes chipriotas de Citión, el perfil de la diosa venerada estaría más cerca de la Astarté fenicia o de la Afrodita Extranjera que de la diosa del deseo amoroso que acaba imponiéndose en la versión griega de esta divinidad. Véase al respecto OLLER 1.5 pássim.
67. Designada aquí (16) con el término técnico ἐκκλησία (*ekklesia*), mientras que en los demás casos (19s, 32, 36s., 39s. es aludida siempre con el genérico δῆμος).
68. Un extranjero no tenía derecho a acceder directamente al Consejo ni a la Asamblea si no era introducido oficialmente por los representantes políticos de la ciudad de acogida, cf. n. 63.

decidido que la asamblea, después de escuchar al pueblo de los citionenses (τὸν δῆμον τῶν Κιτιεῖων)⁶⁹ su exposición respecto a la construcción del templo, y también después de escuchar a cualquier otro ateniense que desee hablar al respecto, tome la decisión ⁷⁰ que le parezca ser la mejor.

En el arcontado de Nicócrates, ejerciendo la segunda pritanía la tribu Pandionide, Anóstrato del demo de Filáides, miembro del grupo de proedros, lo puso a votación.

La Asamblea del pueblo ha decidido, a propuesta de Licurgo⁷¹, hijo de Licofrón, del demo de Butades, lo siguiente: Respecto a la decisión de los comerciantes de Citión de presentar una súplica legal⁷² pidiendo (αἰτοῦντες) a la Asamblea el derecho a adquirir un terreno⁷³ en el que construirán un templo dedicado a Afrodita, es decisión de la Asamblea conceder a los comerciantes de Citión el derecho a adquirir un terreno en el que construirán el templo de Afrodita, exactamente igual⁷⁴ que también los egipcios tienen construido el templo de Isis».

La presencia de comerciantes y artesanos egipcios en Atenas se ve avalada también por el testimonio de la epigrafía funeraria. Se han encontrado siete epitafios dedicados a egipcios de distintas procedencias (la mayoría de ellos de Náucratis), uno del último cuarto del siglo V y los demás del IV⁷⁵.

2.3. Aparte de la concesión a los egipcios de terrenos para construir un templo a su diosa Isis, cuya fecha exacta no es posible saber, el testimonio epigráfico más antiguo de introducción y regulación de un culto extranjero en Atenas es el de la

69. Lo que muestra que se trataba de un grupo numeroso y homogéneo de comerciantes de Citión residentes en Atenas.
70. Ignoramos el motivo que habría llevado al Consejo a postergar la decisión y confiarla al criterio de la Asamblea. Quizá el Consejo, entre cuyos miembros habría aristócratas fieles a las tradiciones más arcaicas, prefiriese no tomar oficialmente la iniciativa en la introducción de cultos extranjeros y confiar la decisión a la asamblea popular, menos conservadora.
71. Orador y político ateniense, al que se ha querido ver como nieto de otro importante político ateniense homónimo que habría abogado previamente a favor de los egipcios para la introducción de un templo dedicado a Isis. HABERMANN (1986: 96-100) y SIMMS (1988/89: 216-221) enfatizan el interés del primer Licurgo en potenciar el comercio con Egipto como motivo principal en la concesión a los egipcios.
72. La «súplica legal» era el procedimiento que permitía a los extranjeros el acceso al Consejo o la Asamblea para pedir derechos en principio reservados a los ciudadanos, cf. GAUTHIER (1985: 187-189). En la fórmula para designar este procedimiento, ἐννομα ἰκετεῦειν αἰτοῦντες, subyacen, formalizadas ya en leyes, las viejas tradiciones de acogida al extranjero suplicante, el ἰκέτης, cf. SANTIAGO I.2.
73. Aquí designado ya con el término técnico de ἐνκτησις (*énktēsis*). Precisiones respecto a la semántica de ese término en MENDEZ DOSUNA (2007). Para las distintas formas de acceso a bienes raíces por parte de extranjeros, cf. PIÑOL II.2, dentro de esta misma publicación.
74. La forma adverbial καθάπερ < κατὰ ἄπερ indica que las condiciones de la concesión serán *exactamente las mismas* que en el caso de la concesión previa a los egipcios. Se ignora la fecha de esa concesión, pero la opinión dominante actualmente es la de no distanciarla demasiado de la concesión a los citionenses. En cualquier caso, el perfecto ἴδρυνται indica que la concesión y ulterior construcción del templo de Isis, con todos los privilegios que ello implicaba, era ya una realidad bien conocida antes de la petición de los comerciantes chipriotas de Citión.
75. Vid. GINESTI (2012: 105, 344-347).

diosa tracia Bendis⁷⁶. El culto de esa diosa estaba ya reconocido oficialmente por Atenas antes del año 429/8 a.C., puesto que el nombre incompleto de la diosa figura junto a los de otras divinidades en una inscripción ateniense de esa fecha, larga pero muy fragmentaria (*IG I² 310.208=IG I³ 383.143*) referente a las cuentas de distintos templos. Asimismo Platón, al comienzo de su *República*, compuesta probablemente ca. 380, hace referencias explícitas (327a, 328a, 354a) a las ceremonias celebradas en el Pireo en honor de la diosa tracia, ceremonias que habrían presenciado Sócrates y otros de sus discípulos atenienses, los cuales ponen de relieve la brillantez de la procesión (ἡ πομπή), en la que participaban por un lado los ciudadanos atenienses (ἐπιχωρίων) (*epichoríōn*, ‘del país’, ‘nativos’) y por otro los tracios (Θραῖκες): esos festivales continuaban al atardecer, con una carrera con antorchas a caballo (λαμπὰς ἄφ’ ἵππων) y un festival que duraba toda la noche (παννυχίδα). Es extraño que no se mencione el nombre de la diosa, sino que Sócrates se refiera siempre a ella con el genérico τῆ θεῶ «a la diosa» (327a), lo que indicaría que las alusiones a los festivales en su honor, que uno de los contertulios menciona posteriormente (ἐν τοῖς Βενδιδίαις, 354a) «en las Bendidías», harían innecesario repetir el nombre de la diosa. No es posible deducir la fecha exacta a que harían referencia estos pasajes de la *República*; un indicio que apuntaría a una fecha anterior a 404 a.C., sería la fecha de la muerte en ese año de uno de los contertulios de Sócrates, Polemarco. La mención más antigua de Bendis se da en un fragmento de una comedia de Cratino, cuyo coro estaba formado por mujeres tracias, que daban nombre a la comedia: *Las mujeres tracias* (Θραῖτται) y, aunque se desconoce la fecha de esa comedia, tiene que ser anterior a 423, año de la muerte del comediógrafo; por otra parte, el mero hecho de que se mencionase el nombre de la diosa en un espectáculo tan popular como la comedia, parece indicar que para el público de Atenas era bien conocida la diosa tracia. Otro indicio que avala la antigüedad de su culto en Atenas es el hallazgo de un vaso pintado fechado en 440 a.C. en el que aparece una figura femenina identificable por su atuendo tracio con la diosa. En un decreto ateniense (*IG I³ 136, 413/2?*⁷⁷ a.C.) se regulan medidas respecto al culto público de Bendis, entre ellas la elección de un sacerdote probablemente «entre todos los atenienses» (Ἀθηναίων ἀπάντων, l. 30), lo que indicaría la participación temprana de ciudadanos atenienses en su culto. En otro decreto de mediados del siglo IV (*IG II² 1361, post. med. siglo IV a.C.*)⁷⁸, aunque el nombre de la diosa no sea mencionado, es deducible de la referencia (l. 19) a la entrega que debía hacer cada uno de los *orgeōnes* atenienses de 2 dracmas para el sacrificio, antes del 16 de *Thargelión*, es decir, tres días antes de la celebración de las Bendidías, las fiestas en honor de Bendis. En ese decreto se regulan las normas que deben seguir los miembros atenienses de esa asociación religiosa de los orgeones⁷⁹ agrupados en torno al culto a

76. Detallado y completo análisis de los testimonios, tanto epigráficos como literarios y arqueológicos, respecto a ese culto, en SIMMS (1989).

77. La fecha del decreto no es segura, puede haber sido redactado en cualquier momento entre 431 y 411 a.C., cf. entre otros, GARLAND (1987: 232).

78. Ampliamente comentado en LE GUEN-POLLET (1992: 35-41), con referencias a la bibliografía anterior.

79. Orgeones (ὄργεῶνες) era el término para designar a miembros de determinadas asociaciones religiosas en torno al culto de un dios (o héroe divinizado), que se cuidaban de la organización de

la diosa Bendis. Uno de los puntos de mayor interés es la decisión tomada en este decreto de ampliar el acceso a esa corporación religiosa no sólo a los ciudadanos ya inscritos y a sus descendientes sino a cualquiera que lo desee, previo pago del derecho de entrada acordado. Medida que indicaría el prestigio de que debía gozar en la Atenas del siglo IV el culto a esa diosa extranjera.

2.3.1. Más explícita resulta otra inscripción posterior, *ca.* 261/60, a la que por el interés de los datos que aporta, dedicaremos un comentario más detallado:

IG II² 1283, *ante med.* siglo III a.C.⁸⁰

θεοί.
ἐπὶ Πολυστράτου ἄρχοντος μηνὸς Ἑκατομβαιῶνος ὀγδόη-
ι ἱσταμένου· ἀγορᾷ κυρίαί· Σωσίας Ἴπποκράτου εἶπεν· νν
ἐπειδὴ τοῦ δήμου τοῦ Ἀθηναίων δεδωκότος τοῖς Θραξί μι-
5 ὄνοις τῶν ἄλλων ἐθνῶν τὴν ἔγκτησιν καὶ τὴν ἴδρυσιν τοῦ
ἱεροῦ κατὰ τὴν μ[α]ντεῖαν τὴν ἐν Δωδώνῃ καὶ τὴν ποντὴν π-
ένπειν ἀπὸ τῆς ἐστίας τῆς ἐκ τοῦ πρυτανείου καὶ νῦν οἱ
ἡ[μ]ερ[η]μένοι ἐν τῷ ἄστει κατασκευάσασθαι ἱερὸν οἶοντα-
ι δεῖν οἰκειῶς διακεῖ[σθ]αι πρὸς ἀλλήλους· ὅπως ἂν οὖν φα-
10 [ίν]ωνται καὶ οἱ ὀργεῶνες τῷ τε τῆς πόλεως νόμῳ πειθαρχ-
οῦντες ὃς κελεύει τοὺς Θραίκας πέμπειν τὴν πομπὴν εἰ-
[ς Π]ε[ρ]ραῖα καὶ πρὸς τοὺς ἐν τῷ ἄστει ὀργεῶνας οἰκειῶς [δ]-
ιακείμενοι· ν ἀγαθεῖ τύχει δεδόχθαι τοῖς ὀργεῶσιν ν [τῆ]-
[ν μὲν] ποντῆ[ν ὦ]ς ἂν [ἔ]λωνται οἱ ἐν τῷ ἄστει συνκαθι[στάνα]-
15 πορευέσθαι ἐν τῷ αὐτῷ τοῖς ἐκ τοῦ Πειραιῶς· τ[ο]ὺς δὲ ἐ-
ν τῷ Πειραιεῖ ἐπιμελητὰς ὑποδέχεσθαι τούτου[ς παρῆ]-
χοντας ἐν τε τῷ Νυμφαίῳ σφ<ό>γγους καὶ λεκάνας κ[α]ὶ ὕδωρ]
καὶ στεφάνους καὶ ἐν τῷ ἱερῷ ἄριστον καθάπερ [καὶ ἐαν]-
20 τοῖς παρασκευάζουσιν· ὅταν δὲ ὦσιν αἱ θυσίαι εὐ[χ]εσθαι
τὸν ἱερέα καὶ τὴν ἱέρειαν πρὸς ταῖς εὐχαῖς ἃς εὐ[χ]ονται]
καὶ τοῖς ὀργεῶσι τοῖς ἐν τῷ ἄστει κατὰ ταῦτά, ὅ[πως ἂν τοῦ]-
τῶν γινομένων καὶ ὁμονοῦντος παντὸς τοῦ ἔθ[ν]ους αἱ τ[ε]-
ε θυσίαι γίνωνται τοῖς θεοῖς καὶ τὰ ἄλλα ὅσα προ[ο]σῆκει]
25 κατὰ τε τῶν Θραικῶν καὶ τοὺς τῆς πόλ[εως νόμου]-
ς καὶ ἔχει καλῶς καὶ εὐσεβῶς παντὶ τῷ ἔθ[ν]ῳ τὰ πρὸς τοῦ]-
ς θεοῦς· εἶναι δ' αὐτοῖς καὶ ἐάν περι ἄλλο[ν] τινὸς βούλωντ[ε]-
αι προσίενα πρὸς τοὺς ὀργεῶνας προ[ό]σοδον αἰετῶσι]
μετὰ τὰ ἱερά καὶ ἐάν τινε[ς] βούλωνται τῶν ἐν τῷ ἄστει]
30 ὀργεῶνων ἐπεισιέναι εἰς τοὺς ὀργεῶνας ἐξεῖναι αὐτοῖ]-

los rituales (ὄργια) de las celebraciones en honor de tales dioses. Esos grupos de orgeones, cuya existencia se atestigua sólo en Atenas, constituían una corporación organizada, que disponía de un recinto, de fondos propios y de la capacidad de tomar decisiones: se reunía periódicamente para organizar los sacrificios y las fiestas correspondientes, tomar acuerdos, o decidir la inclusión de nuevos miembros en la corporación. Sobre estas asociaciones son de referencia obligada los trabajos de FERGUSON (1944) y (1949).

80. Traducción y comentario en LE GUEN-POLLET (1992: 41-46), con referencias a la bibliografía previa. Comentarios de interés en SIMMS (1989) y GARLAND (2001²: 119-122).

ς εἰσέναι κ[αὶ λαμβάνειν καὶ μὴ τελούντας τὴν φορὰν διὰ]
βίου τὸ μέρ[ος —————]

«En el arcontado de Polistrato, el octavo día del mes Hecatombeón⁸¹, en asamblea soberana (ἀγορᾶ κυρία)⁸², Sosias hijo de Hipócrates hizo la propuesta: Dado que la Asamblea⁸³ de los atenienses (τοῦ δήμου τοῦ Ἀθηναίων) ha concedido a los tracios solos (μόνοις)⁸⁴ de entre los otros pueblos extranjeros (τῶν ἄλλων ἐθνῶν)⁸⁵, el derecho a la adquisición (ἐγκτησιν) y construcción (ἰδρύσιν) del templo, de acuerdo con el oráculo que se les había dado en Dodona, y que se les ha concedido organizar la procesión desde el templo de Hestía en el Pritaneo⁸⁶, y los elegidos ahora para instalar un templo en la ciudad creen que es preciso tener una relación cordial (οἰκειῶς διακεῖσθαι)⁸⁷ los unos con los otros (πρὸς ἀλλήλους)⁸⁸; a fin de que los

81. Primer mes del calendario ático (segunda mitad de julio y primera de agosto).
82. Cf. κύριος, -α, -ον, «que tiene autoridad o plenos poderes».
83. Para el uso técnico de δήμος como «pueblo reunido en asamblea, asamblea», cf. *supra* n. 66.
84. Esta afirmación puede interpretarse de dos maneras diferentes: o bien como indicación de que sólo en el caso de los tracios la concesión de la *énktesis* por parte de Atenas había sido a la vez una decisión política y una recomendación del oráculo de Dodona, o bien como una reivindicación de los tracios de haber sido ellos los primeros en obtener ese privilegio, ya que la concesión de un terreno para la construcción de un templo a su diosa patria habría sido anterior, o por lo menos contemporánea a la introducción oficial de su culto, es decir, anterior a 429/8 a.C., fecha de la primera mención del culto oficial a la diosa (*IG I² 310.208=IG I³ 383.143*), opinión que nos parece la más verosímil. Es posible, como sugiere LE GUEN-POLLET (1992: 42 n.1) que la mención de la *énktesis* aquí fuese copiada de otro decreto anterior perdido y correspondiente a un momento en que efectivamente Atenas no hubiese hecho todavía concesión semejante a ningún otro grupo extranjero. En cualquier caso, todos los indicios apuntan a que el de Bendis debió de ser uno de los primeros cultos extranjeros reconocidos oficialmente en Atenas al que se concedió el derecho a la adquisición de un terreno para la construcción de un templo. En cuanto al oráculo de Zeus *Náios* en Dodona, considerado el más antiguo de Grecia (*HDT. 2.52*) y el más importante después del de Delfos, es efectivamente mencionado ya en Homero (*Il. 16, 233ss., Od. 14, 327-328=19, 296*), pero sólo recientemente se han ido recuperando y publicando inscripciones procedentes de ese oráculo. Revisión de las recientemente publicadas, en MÉNDEZ DOSUNA (2008). El que los atenienses consultasen al oráculo de Dodona y no al de Delfos, la oportunidad de aceptar ese culto y permitir la construcción de un templo, se debería a que entre 431 y 429 a.C., Delfos estaba bajo el dominio de los peloponesios.
85. Para el uso del término ἔθνος referido a grupos o pueblos extranjeros, vid. *DELG, s.v.* Clara sistematización de los usos y significados del término, en *DGE, s.v.*, que recoge en el apartado III, 2 el de «comunidad, colonia extranjera en Atenas», con referencia precisamente a este pasaje.
86. El Pritaneo era el centro simbólico de la vida cívica y religiosa de Atenas, lo que avala la importancia concedida a este culto extranjero y su consideración de culto estatal. No tenemos información de que a ningún otro grupo étnico establecido en Atenas se le hubiese concedido ese honor.
87. El adverbio οἰκειῶς, derivado de οἶκος «casa, hogar», sugiere que ambos, tracios del Pireo y tracios de la ciudad, tienen un ‘hogar patrio’ común.
88. Del contexto se deduce que se trata de los orgeones tracios del Pireo y los de la ciudad. En cuanto a los orgeones atenienses, no hay mención de la existencia de dos grupos. Que los tracios hayan alcanzado el estatuto de orgeones, en principio reservado a las fraternías de ciudadanos según la ley de Solón, resulta extraño. Está claro por las referencias de Pl. *Resp.* antes comentadas, que en la procesión de las *Bendideia* los tracios participaban al lado de los atenienses en la procesión, aparentemente en pie de igualdad. En este decreto su equiparación a los ciudadanos se manifiesta en el hecho de que se les haya encargado oficialmente la organización de una procesión que parte

orgeones (del Pireo) demuestren que ellos también obedecen la ley de la ciudad (τῆς πόλεως νόμῳ)⁸⁹ que encarga (κελεύει) a los tracios (τοὺς Θραίκας) organizar la procesión al Pireo manteniendo con los orgeones de la ciudad una relación cordial (οἰκειῶς [δ]ακεῖμενοι): ¡A la Buena Fortuna!⁹⁰. Tomen los orgeones las siguientes decisiones: Que, respecto a la procesión, cuando sean elegidos los de la ciudad para organizar la procesión en su conjunto, la que va del Pritaneo al Pireo, que ellos hagan el camino conjuntamente con los del Pireo. Que los epimeletas⁹¹ del Pireo les acojan y les ofrezcan en el Ninfeo⁹² esponjas, jofainas, agua, coronas y una comida en el templo exactamente igual que la que preparan para ellos mismos⁹³. Y cuando tengan lugar los sacrificios, que el sacerdote⁹⁴ y la sacerdotisa⁹⁵, además de las plegarias que hacen habitualmente, hagan de igual manera plegarias a favor de los orgeones de la ciudad, a fin de que, hecho esto y la comunidad (tracia) toda de común acuerdo (ὁμονοῦντος παντὸς τοῦ ἔθ[νους]), se lleven a cabo los sacrificios a los dioses y todo cuanto conviene de acuerdo con las costumbres ancestrales⁹⁶ de los tracios (τὰ πάτρια τῶν Θραϊκῶν), las leyes de la polis (τοὺς τῆς πόλ[εως νόμου]ς)⁹⁷ y es correcto y piadoso para la comunidad toda de los tracios en sus relaciones con los dioses. Y que, si quisieran (los orgeones de la ciudad) adelantarse para hablar sobre cualquier otro tema ante los orgeones (del Pireo)⁹⁸, que tengan acceso prioritario siempre, una vez concluidas las ceremonias religiosas. Y si algunos de los orgeones de la ciudad quisieran entrar en el grupo de los orgeones (del Pireo), que se les permita entrar, y [tomar, sin pagar tasa alguna] de por vida, la parte (correspondiente) [...].»

Desde el punto de vista formal, lo primero que se constata en este documento es que, aunque procede de una asociación privada, adopta la estructura y fraseología propias de un decreto oficial:

del Pritaneo (Il.10-12). Es curioso que no se mencione su lugar de origen concreto, sino que se les designe siempre con el étnico general de «tracios».

89. Es decir, de Atenas.

90. Los decretos atenienses de época helenística es frecuente que comiencen con una invocación a los dioses en general, como ocurre al comienzo de esta inscripción, o bien a la Fortuna mediante las fórmulas τύχη o ἀγαθὴ τύχη. Aquí la invocación precede a la decisión.

91. Nombre de agente formado sobre el verbo ἐπιμελέομαι «cuidarse, encargarse de». Se aplica a distintos funcionarios encargados de manera habitual de determinados servicios a la comunidad, como el de abastecimiento de agua, el cuidado de los muelles o los festivales públicos, o bien a funcionarios requeridos temporalmente para servicios ocasionales.

92. Recinto con instalaciones para lavarse antes del sacrificio y la comida ritual, situado dentro del mismo entorno del *Bendídeion*, el santuario de Bendis, próximo también al de Ártemis, situados ambos en la pendiente suroeste de la colina de Muniquia en el Pireo. Su nombre estaría motivado por las analogías tanto de Bendis como de Ártemis, con las ninfas de los bosques y de las montañas.

93. Lo que recuerda la invitación a comer al Pritaneo a próxenos o personajes importantes, cf. SANTIAGO II.1. SPITZER (1994).

94. Quizá sacerdote del héroe tracio deificado Deloptes, representado en muchas ocasiones como paredro de Bendis.

95. De la propia Bendis.

96. τὰ πάτρια «heredadas de sus padres».

97. Distinción entre la normativa tracia de «usos y costumbres heredados de sus antecesores» (τὰ πάτρια) y las leyes positivas (νόμου)ς de Atenas.

98. En las instalaciones del templo dedicado a la diosa en el Pireo.

- 1) En las tres primeras líneas se recoge la invocación a los dioses, frecuente en los decretos helenísticos, la mención del arconte epónimo, la fecha exacta de la reunión, el tipo de asamblea y la identidad del miembro que presenta la moción.
- 2) A partir de l.4 comienza, encabezada por la conjunción temporal/causal ἐπειδὴ «una vez que, dado que», la exposición diacrónica de los tres considerandos que justificarán las decisiones tomadas. Esos considerandos son los siguientes:
a) el recuerdo de la autorización por Atenas, única en su día⁹⁹, para adquirir terrenos y construir el templo a su diosa; *b)* el encargo oficial a los tracios de organizar la procesión, una vez reguladas las fiestas en honor de la diosa; *c)* la situación actual, resultado de la creación en la ciudad de un segundo grupo de orgeones tracios, además del existente en el Pireo, que consideran necesaria una relación cordial entre ambos grupos.
- 3) Después de los *consideranda* viene la *exhortatio*, encabezada en este caso por la expresión modal/final ὅπως ἄν «de modo que, a fin de que» (l.9).
- 4) Finalmente, la fórmula de resolución δεδόχθαι τοῖς ὀργεῶσιν (l. 13), a la que sigue la larga lista de las medidas acordadas, expresadas todas ellas en infinitivo: (l. 16) πορεύεσθαι ἐν τῷ αὐτῷ «avanzar en el mismo grupo»; (l. 17) ὑποδέχεσθαι, referida al recibimiento y atenciones de que deben ser objeto a su llegada al Ninfeo; (l. 20-26) εὐ[χεσθαι], inclusión en las plegarias previas al sacrificio, seguida de una larga exhortación a la concordia apelando a las normas tracias, a la ley de Atenas y al respeto debido a los dioses; (ll. 27-28) εἶναι δ' αὐτοῖς πρ[όσοδον] ἀεὶ πρότοις, acceso prioritario para los orgeones de la ciudad que quieran formular propuestas ante los orgeones del Pireo; (ll. 30-31) ἐξεῖναι αὐτοῖς] εἰσιέναι, posibilidad de que los de la ciudad puedan integrarse en el grupo de orgeones del Pireo; (ll. 31-32) λαμβάνειν τὸ μέρ[ος], que también los de la ciudad tengan el derecho a recibir la parte correspondiente de la carne de las víctimas sacrificadas.

Desde el punto de vista del contenido, los puntos de interés son varios. En primer lugar, llama la atención la autonomía de funcionamiento de que goza una corporación privada de extranjeros asociados en torno al culto de su diosa patria: disponen de espacios y fondos propios y regulan todo lo que afecta a ese culto: rituales, participantes, fondos. Pero hay más: la polis ateniense les ha encargado la organización de una procesión que parte del Pritaneo, el centro neurálgico de la vida política y religiosa de la polis, lo que confiere a esa *pompé* el carácter de celebración oficial, de culto de estado. Además, los miembros de las dos asociaciones tracias reciben el nombre de *orgeônes* y no el de *thiasôtai*, la designación habitual de los no ciudadanos en los cultos extranjeros¹⁰⁰.

Por otra parte, desde el principio, probablemente antes de acceder al estatuto de orgeones, los tracios organizaban ya su propia procesión en las Bendidías junto a la organizada por los ciudadanos (ἐπιχώριοι, *epichōrios*, ‘del país’, ‘nativos’), procesión en absoluto inferior en belleza a la de los atenienses¹⁰¹. Es este el único festival religioso ateniense en el que un grupo étnico extranjero mantiene su propia identidad

99. Cf. n. 84.

100. Cf. FERGUSON (1944: 68).

101. Como afirma Sócrates en PLAT. *Resp.* 327a.

(cf. l. 3 Θραιζῖ, l. 11 Θρᾶκας, l. 25 Θραικῶν). En las Dionisiacas y en las Panateneas, en las que también participaban metecos, lo hacían sin embargo dentro de un grupo indiferenciado de extranjeros.

En las líneas 24-27, en la exposición de las condiciones que deben reunir los sacrificios rituales de la asociación de orgeones tracios, se dice en primer lugar que deben ser acordes con los usos y costumbres tracias, ya que se trata del culto a una divinidad de ese origen, en segundo lugar, con las leyes de Atenas, ciudad griega que ha adoptado ese culto, y por último, dado que se trata de una asociación religiosa, la exclusión de cualquier impiedad. De lo que puede deducirse que en su funcionamiento esta corporación religiosa de los tracios todos se regía por una triple obediencia: respeto a la tradición tracia de sus antepasados, respeto a las leyes de la ciudad de acogida y, *last but not least*, observancia estricta de las exigencias derivadas del carácter eminentemente religioso de la asociación.

Si bien es cierto que en el caso del culto de Bendis no son explícitamente mencionados los comerciantes como destinatarios de la concesión de construir un templo y de introducir el culto a su diosa, sino que se alude siempre a los tracios en general, parece fuera de dudas que también en este caso la mayor parte de los tracios aludidos estuvieran relacionados con actividades comerciales, dada la importancia del comercio entre Atenas y los mercados griegos y tracios de la costa norte del Egeo. La propia inscripción analizada presenta indicios indirectos a favor de ello: el templo fundacional dedicado a la diosa así como la primera corporación religiosa en su honor, y sin duda la más numerosa, estaban localizados en el Pireo, el centro del comercio exterior ateniense. Todavía a finales de la primera mitad del siglo III a.C., como se deduce de la inscripción analizada, tanto ese templo como las ceremonias de culto a la diosa tracia continuaban manteniendo su mayor prestigio, a pesar de haber surgido un nuevo grupo de devotos tracios en el entorno urbano que le dedican también otro templo. El motivo central del decreto es el interés del grupo tracio de la urbe por ser asimilados en su prerrogativas, e incluso parcialmente integrados en la corporación del Pireo, lo que parece indicar que considerarían que la cohesión con sus compatriotas del puerto, un grupo más numeroso y afincado desde hacía tiempo, cuyos componentes serían comerciantes y artesanos tracios, reforzaría su seguridad como extranjeros residentes en un país distinto del suyo de origen.

De las estrechas y tempranas relaciones de Atenas con el mundo tracio los testimonios son abundantes, tanto en las fuentes literarias como en la epigrafía. Nos limitaremos a mencionar aquí sólo los de la epigrafía funeraria, por ser los menos conocidos y reunidos ahora en el corpus elaborado por Anna Ginestí recientemente publicado¹⁰². Precisamente, la primera mención epigráfica conservada en Atenas (*JG I³ 1154, ca. 460-450 a.C.*)¹⁰³ de concesión de proxenia se refiere a un ciudadano de Selimbria, antigua colonia griega en la costa tracia de la Propóntide, al que la ciudad

102. GINESTÍ (2012: 223-231).

103. Recogida, comentada e ilustrada con fotografías del monumento y de la inscripción, en GINESTÍ (2012: 220-223); asimismo en p. 53-58 la autora hace una síntesis de todos los epitafios de tracios hallados en Atenas, con especial interés a los rasgos dialectales que incluyen. Para esta inscripción, ver también GINESTÍ, V.1.1 de esta monografía.

de Atenas ha honrado con un funeral público y al que ha dedicado un grandioso monumento. El que se haga referencia a concesiones semejantes a sus antepasados sugiere que la relación de esa familia con Atenas era anterior.

Además se han hallado otros 25 epitafios, más breves y menos suntuosos, dedicados a personas procedentes del territorio tracio, cinco de origen tracio y 20 de habitantes de *póleis* griegas establecidas en ese territorio, tres fechables aun dentro del siglo v, pero las demás del iv. A estas se suman seis procedentes del Quersoneso Tracio, donde a partir de mediados del siglo vii a.C., los eolios primero y los jonios después, fundaron una serie de colonias. A comienzos del vi el Quersoneso tracio, por su posición vital para los intereses atenienses, fue colonizado por el ateniense Milciades, que instauró allí un gobierno absoluto y atrajo a más colonos atenienses. De los epitafios procedentes del Quersoneso dos son del siglo v y los demás del iv. Unos y otros son en general breves menciones con el nombre del difunto acompañado del étnico general Θρᾶίξ, ο Χηρρονησίτης o bien del específico de su ciudad (Selimbria, Bizancio, Perinto, Maronea, Eno, Sesto (Quersoneso), Cardis (Quersoneso), a los que a veces se añade el patronímico; sólo en un caso se añade la profesión del difunto, «fabricante de zapatillas persas» (περσικοποιός)¹⁰⁴, un tipo de zapatillas un tanto refinadas, lo que apuntaría a un artesano tracio residente en Atenas y especializado en la factura de tal tipo de calzado, por lo que sus familiares recuerdan con orgullo su oficio. Una constatación que nos parece de interés es el que muchos de ellos, concretamente 11, uno de finales del siglo v y los demás del iv, estén dedicados a mujeres, lo que sugeriría la existencia en Atenas de grupos familiares estables de comerciantes y artesanos procedentes de distintos lugares de Tracia. En una de las procedentes del Quersoneso (*IG II²*, 10262) no sólo el epígrafe, sino también el relieve de la estela que acompaña al texto escrito, apuntan claramente a un grupo familiar formado por el padre, la madre y una hija.

3. Analizaremos en último lugar una inscripción que ha despertado un enorme interés, como puede comprobarse por la amplia bibliografía que se le ha dedicado. Fue encontrada a finales de 1990 en Bulgaria, cerca de la población de Vetren, territorio tracio en la antigüedad. Es una inscripción sobre piedra de granito y ocupa una superficie de 116 x 26,5 cm. Su grado de conservación es bastante bueno, excepto en las primeras y últimas líneas y puede fecharse con toda certeza a mediados del siglo iv a.C.¹⁰⁵. La *editio princeps* se debe a los profesores de la Universidad de Sofía V. Velkov y L. Domaradzka¹⁰⁶. Es un documento también de concesiones

104. Compuesto del adj. περσικός «persa» y el verbo ποιέω «hacer». Las formas nominalizadas del pl. περσικά o dual τὸ περσικά designaban unas lujosas zapatillas que llevaban en casa las mujeres (cf. *AR. Nu.* 151; *Lys.* 229,) mientras que los hombres utilizaban otras más austeras, llamadas «laconias» (*AR. Th.* 142).

105. Concretamente poco después del asesinato en 359 a.C. del rey tracio Kotys I, mencionado en l. 27.

106. VELKOV, DOMARADZKA (1994). Posteriormente se le dedicó una sesión monográfica en el Coloquio Internacional *Pistiros et Thasos, Structures commerciales dans la Péninsule balkanique aux VII^e - II^e siècles av. J.-C.*, Septemvri (Bulgaria) en 1998, la mayor parte de cuyos resultados están recogidos en *Dossier : nouvelles perspectives pour l'étude de l'inscription de Pistiros*, publicado en *BCH*, 123/1 (1999) 245-371. Un breve «estado de la cuestión» con especial incidencia en la localización geográfica del lugar, en CHANKOWSKI (1999). La bibliografía posterior se ha centrado

de garantías y privilegios a comerciantes, pero en este caso son griegos los destinatarios de esos privilegios y un rey tracio quien se los concede.

El texto de la inscripción es el siguiente:

IGBulg V 5557(3)

[— — — — c.20 — — — —]ΙΚΙΑ[— — —]	1
[— — c.12 — —]ΔΕΝΝΥ.. Η ει δὲ ..	
[... ὀμνύτ]ω τὸν Διόνυσον καὶ	
[...] ὀφειλέτω· ὅ τι ἂν δέ τις τῶν	
[ἐμπ]οριτέων ἐπικαλήῃ ὁ ἕτερος τ-	5
[ῶι ἐ]τέρῳι κρίνεσθαι αὐτοὺς ἐπὶ τ-	
[οῖς] συγγενέσι καὶ ὅσα ὀφειλέτα[ι]	
τοῖς ἐμπορίταις παρὰ τοῖς Θραιξ-	
[ί]ν, τούτωι χρεῶν ἀποκοπᾶς μὴ	
ποιεῖν· γῆν καὶ βοσκὴν ὅσην ἔχουσ-	10
ιν ἐμπορῖται, ταῦτα μὴ ἀφαιρεῖ-	
[σθ]αῖ· ἐπαυλιστάς μὴ πέμπειν το-	
[ίς] ἐμπορίταις· φρουρήμην μηδεμίαν	
εἰς Πιστίρον καταστήσαι μῆτε α-	
[ὕτ]ὸμ μῆτε ἄλλωι ἐπιτρέπειν·	15
[ὀμ]ήρους Πιστιρηνώμην μὴ λαμ-	
[βάν]ειμ μὴδὲ ἄλλωι ἐπιτρέπειν·	
[τὰ νε] γῆν τῶν ἐμποριτέων μὴ [ἀ]φαιρεῖ-	
[σθ]αῖ μῆτε αὐτὸμ μῆτ[ε το]ῦς ἐ-	
[αυτ]οῦ· τέλεα κατὰ τὰς ὁδοὺς	20
μὴ πρήσσειν, ὅσα εἰς Μαρώνεια[v]	
[εἰς]άγεται ἐκ Πιστίρου ἢ ἐκ τῶν ἐ-	
[μ]ποριῶν ἢ ᾿γ {ἐκ} Μαρωνείης εἰς Πίστ-	
[ι]ον ἢ τὰ ἐμπόρια Βελανα Πρασε-	
[ω]ν· τοὺς ἐμπορίτας τὰς ΑΠΑΞ	25
[— 2-3 —] ¹⁰⁷ καὶ ἀνοίγει καὶ κλείειν ἅμα	
[καθ]άπερ καὶ ἐπὶ Κότυος· ἄνδρα Μ-	
[αρω]νίτην οὐ δῆσω οὐδὲ ἀποκτ-	
[ενέ]ω οὐδὲ ἀφαιρήσομαι χρήμα-	
[τα] οὔτε ζῶντος οὔτε ἀποθανόν-	30
[τος] οὔτε αὐτὸς οὔτε τῶν ἐμῶν	
[οὐ]δεῖς· οὐδὲ Ἀπολλωνιητέων, οὐδ-	
[ὲ Θ]ασίων, ὅσοι ἐμ Πιστίρωι εἰσί[v],	
[οὔ]τε ἀποκτενέω οὐδένα, οὔτε	

sobre todo en los estudios geomorfológicos del lugar y en los descubrimientos arqueológicos, entre otros, los restos de una fortificación griega, que efectivamente parecen confirmar una presencia griega en la zona desde la segunda mitad del siglo V a.C., y que convive con la población indígena, que a su vez parece haber incorporado aspectos propios de la cultura griega como el banquete, e incluso su lengua. Las importaciones de objetos griegos así como la adopción de la costumbre griega del banquete apuntan a la existencia de una élite local que mantendría relaciones con las ciudades griegas de la costa norte del Egeo y probablemente con Atenas. En cuanto a la inscripción, es de destacar una recentísima publicación, HATZOPOULOS (2013), que revisa los puntos de desacuerdo respecto a su interpretación, y aporta precisiones de interés.

107. Aceptada mayoritariamente para esta secuencia la lectura: τὰς ἀ<μ>ᾶς[ας] «carretas».

[δήσω] οὔτε ἀφαιρήσομαι χρήμα-	35
[τα οὔτε] ζῶντος οὔτε ἀποθανό-	
[ντος οὔτε] αὐτὸς οὔτε τῶν ἐμῶν	
[οὐδεῖς· εἰ δέ τις] τῶν οἰκητόρων	
[— — c.14-16 — —] τῶν οὐ ὁ ἔμπορ-	
[— — c.14-16 — —]ον εἰσὶν ΑΙΜ-	40
[— — c.14-16 — —]ν, ἐὰμ μὴ ΑΜ-	
[— — c.14-16 — —] τ[ις ἀδικῆ]ι τὸ-	
[ν δεῖνα { ² γτο[ὺς δεῖνας]} ² γ]τε ΕΨΩΑΛΛΑ	
[— — — — — ἀναδο]χεὺς { ² γ[ἀποδο]χεὺς} ² γ τὴν ἐπ-	
[— c.5-6 — δι' ἕκαστ]οῦ ἐνιαυτοῦ	
[— — — — — — — — —]Α vacat	

Las dos primeras líneas son prácticamente ilegibles, sólo dos palabras antes del final de la segunda son visibles: εἰ δὲ «y si», que marcan el comienzo de una oración condicional cuyo contenido se nos oculta, ya que falta también el comienzo de la tercera línea, cuya primera letra legible es -ω, seguida del nombre de Dioniso (la divinidad masculina más importante de Tracia) en acusativo, lo que ha permitido la reconstrucción, prácticamente segura, del imperativo ὀμνύτ]ω. A partir de aquí el texto es perfectamente legible, salvo pequeñas excepciones y las líneas finales.

Pasemos a la traducción y comentario del documento¹⁰⁸.

«[...] que jure¹⁰⁹ por Dioniso y [...] sea ante él deudor/culpable (ὀφειλέτω)¹¹⁰.

108. Revisamos y ampliamos aquí nuestros comentarios en un trabajo previo, en el que no se incluía el texto griego, pero sí la traducción y un comentario centrado especialmente en los aspectos jurídicos, SANTIAGO – GARDEÑES (2002: 21-25).

109. 3ª pers. de imperativo del verbo ὀμνύω «jurar». El carácter fragmentario del texto no permite identificar al autor de tal juramento; el contexto, sin embargo, inclina a pensar en el dinasta tracio que en esta primera parte del documento se refiere a sí mismo en 3ª pers.

110. Es difícil decidir el significado aquí de este imperativo del verbo ὀφείλω «deber, tener una deuda», cf. ὀφελος «deuda», tanto material como de otro tipo; se trata de un término presente ya en micénico: *o-pe-ro /ophelos/* «deficit, deuda», frecuente en la lengua de la fiscalidad, donde se aplica a deudas materiales en el pago obligado de contribuciones al palacio, pero también los participios del verbo correspondiente, *o-pe-ro-ta /ophelontas/*, *o-pe-ro-te /ophelontes/*, hacen referencia a deudas al palacio que deben ser pagadas en forma de servicios obligados especialmente en la defensa (SANTIAGO, en prensa³). En el caso de esta inscripción podría entenderse el verbo como deuda material, según la propuesta de PICARD (1999: 331-339), que reconstruye gran parte de las líneas 1-4 e interpreta esta cláusula como un «juramento purgatorio», procedimiento bien conocido en Grecia arcaica, estudiado por GOFAS (1971) y (1993: 29-39); según él, tal juramento «était dans certains cas prêté par le défendeur en matière de dépôt, de gage ou de prêt -des cas en somme où un objet ou une somme d'argent remis au défendeur ont été dissimulés». Según el citado jurista, «le serment purgatoire était le moyen de preuve par excellence employé par le défendeur poursuivi en justice pour [...] une somme que le défendeur avait reçue à titre de prêt». Aplicado a este caso, ese juramento se referiría, según PICARD (1999: 326-329), a sumas de dinero que los comerciantes afirmarían haber prestado al dinasta o depositado en su palacio y cuya restitución reclamarían, y que el dinasta por su parte se negaría a pagar asegurando no haber recibido nada. El juramento invocando a una divinidad, Dioniso aquí, pondría fin al procedimiento y liberaría al dinasta de toda obligación. Aunque sugerente sin duda, tal propuesta se basa en una reconstrucción del texto excesivamente generosa, por lo que parece preferible entender aquí el verbo como deuda moral: con su juramento el rey tracio adquiriría la 'deuda' ante el dios de cumplir ese juramento, y en caso de no hacerlo así, pasaría a ser 'culpable'.

Cualquier acusación que uno de los comerciantes ([ἐμ]ποριτέων)¹¹¹ haga contra otro, que decidan ellos (κρίνεσθαι αὐτοῦς) conforme a las (leyes) propias de su origen común (ἐπὶ τ[οῖς] συγγενέσι)¹¹², y cuantas deudas tengan los tracios con los comerciantes (griegos), esas deudas no abolirlas¹¹³ (ἀποκοπὰς μὴ ποιέτω)¹¹⁴. Toda la tie-

Para la afinidad semántica entre ‘deuda’ y ‘culpa’ cf. SANTIAGO (2009: 172-177). De modo que con ese juramento el dinasta tracio se obligaría al cumplimiento de sus concesiones.

111. Las de esta inscripción, 6 ejemplos en distintos casos, son las primeras menciones epigráficas del término ἐμπορίτης (*emporitēs*) con el sentido general de «comerciante» y hacen referencia tanto a comerciantes griegos establecidos en emporios de Tracia como a los de paso. Esos comerciantes provienen de tres colonias todas ellas jónicas: Maronea, fundación de Quíos; Apolonia, fundada por Mileto y Tasos, fundación de Paros. El dialecto del documento responde también a las características del jonio oriental, aunque con rasgos de *koiné*, como es esperable por su fecha.
112. Su συγγένεια jonia, compartida por los griegos establecidos en Pístiros y los procedentes de las tres ciudades mencionadas (cf. nota anterior), lo que excluiría no sólo a los tracios, sino también a los griegos de otras procedencias. En este caso en concreto, la medida supone que en los litigios en los que estuviesen implicados sólo los comerciantes griegos establecidos o de paso en el territorio odrisa, el dinasta tracio les reconoce el derecho a aplicar sus normas comunes de decisión, lo que implica el reconocimiento por parte del dinasta tracio de los eventuales tribunales y elementos de derecho propios de la comunidad jonia. Esta autonomía jurídica presenta un cierto paralelismo con la situación que observábamos en el caso de Náucratis, donde a los comerciantes griegos se les concedía establecerse dentro del mismo territorio como una comunidad separada de la indígena y manteniendo su propia organización interna al margen de la egipcia, y a las ciudades fundadoras del Helenio, la de la gestión económica del mercado, cf. *supra* 2.1.
113. Para las implicaciones jurídicas de esta y demás concesiones del rey tracio a los comerciantes jónicos remitimos a la síntesis del Prof. Gardeñes en SANTIAGO – GARDEÑES (2002: 23-25), así como a sus comentarios en GARDEÑES IV.3 de esta publicación colectiva. El monarca tracio se compromete aquí a respetar no sólo la exigibilidad de las deudas privadas que cualquier griego pueda tener con un comerciante griego, sino que garantiza que no se produzca una abolición general de tales deudas por parte de los órganos del poder. Lo que no queda claro es el origen de esas deudas y resulta convincente la propuesta de Fr. Lefèvre (sugerida en una de sus notas como traductor del artículo de VELKOV, DOMARADZKA [1994: 5]) y aceptada por SALVIAT (1999: 263-264) y PICARD (1999: 332-333): se trataría de deudas no satisfechas procedentes de préstamos hechos a los tracios por los comerciantes griegos y que estos reclamarían. La medida del rey tracio iría entonces dirigida a dar garantías a los comerciantes griegos de que no recurriría ante las posibles presiones de los tracios deudores a la abolición total o parcial de esas deudas. Todo ello hace suponer la existencia en una comunidad mixta con población tracia y griega de un sistema bien establecido de obligaciones y cauciones, tanto en el pago de las propias transacciones como en el de los préstamos o posibles contratos de colaboración.
114. La expresión χρεῶν ἀποκοπὰς apunta claramente a una abolición (ἀποκοπή «corte») o condonación de deudas (χρεῶν). Uno de los pasajes más significativos en este sentido se da en ARIST. *Ath.* 6, 1, cuando el filósofo ateniense recuerda una de las más importantes reformas de Solón tras ser elegido arconte y mediador (*diallaktés*) en 594 en Atenas para poner remedio a la crisis política y social interior y a la vez potenciar el mercado exterior. La medida a la que aludimos es evidentemente la llamada *seisachtheia* o «sacudimiento de cargas» (compuesto de σείω «sacudir» y ἄχθος «peso, carga»). Medida por la que declaró nulas las deudas contraídas por los pequeños propietarios rurales, los *hektémoroi*, muchos de los cuales, incapaces de devolver los préstamos tomados bajo la garantía de su propia persona o de su familia, habían perdido su libertad e incluso habían sido vendidos como esclavos en el exterior. Su regreso a Atenas fue favorecido por Solón, quien además prohibió en adelante hacer préstamos con la garantía de la libertad personal del deudor y/o de su familia. La expresión utilizada en el pasaje de Aristóteles καὶ χρεῶν ἀποκοπὰς ἐποίησε coincide exactamente con la de la inscripción tracia. Pero las semejanzas no son a nuestro modo de ver sólo formales, sino de fondo: las medidas de ambos persiguen una misma finalidad,

rra y pastos que poseen¹¹⁵ los comerciantes, eso no arrebatarélos¹¹⁶. No enviar a los comerciantes tropas para acampar allí¹¹⁷, ni establecer en Pistiros¹¹⁸ guarnición alguna, ni él mismo, ni permitírsele a otro. No tomar rehenes de los pistirenses ni él mismo ni permitírsele a otro¹¹⁹. Los bienes¹²⁰ de los comerciantes, no arrebatarélos, ni él mismo ni los de su entorno¹²¹».

-
- que no es otra que el impulso del comercio exterior; en el caso del político ateniense acelerando, gracias a la buena disposición de esos campesinos a los que él ha favorecido, la transformación de una agricultura de subsistencia en una de monocultivo, propiciando el de la vid y el olivo, cuyos productos podían ser intercambiados con ventaja por cereales u otros productos, en el Ponto, en Egipto o en los mercados occidentales. La medida del dinasta tracio de garantizar a los comerciantes jonios que operaban en su territorio el cumplimiento estricto de las obligaciones económicas contraídas con ellos por la población nativa haría más fluido el trato comercial entre unos y otros.
115. El verbo ἔχω «tener» referido a tierras implica a veces no sólo la posesión, sino la propiedad de esas tierras, como se muestra, entre otros casos, en las Leyes de Gortina. Para los diferentes grados de acceso de los extranjeros a la tierra, vid. PIÑOL II.2 en esta monografía.
 116. Que uno de los privilegios concedidos por el dinasta tracio sea la garantía de que esos terrenos no les serán arrebatados, indicaría que en principio se trata de algo excepcional, es decir, de algo a lo que los extranjeros no tienen derecho, como era la propiedad de bienes raíces, y en consecuencia, estaríamos en presencia de una cierta forma de *énktesis*, practicada aquí por un monarca tracio.
 117. Discutido el significado concreto del término *ἐπαυλιστάς* por tratarse de un *hapax* del que esta es la primera mención. Como indican BRAVO, CHANKOWSKI (1999: 276), se trata de un nombre de agente en -της formado sobre el verbo *ἐπαυλίζομαι* «acampar», lo que les lleva a la siguiente traducción: «On n'enverra pas aux *emporitai* des gens pour qu'ils campent sur place». El carácter claramente militar (cf. φρουρή «guarnición») de la cláusula siguiente, que parece completar la anterior, apuntaría también a que las 'gentes' enviadas (cf. *πέμπειν*) por el monarca fuesen soldados de paso, medida que el monarca tracio completaría con la siguiente, garantizándoles además no establecer guarnición permanente en el territorio reservado a los *emporitai*. Con esas garantías el rey tracio daría una prueba más de la autonomía concedida a ese grupo de comerciantes extranjeros, evitando el peligro potencial de una presencia militar en la zona, a la vez que los posibles pillajes o abusos de tropas allí acampadas, cf. LOUKOPOULOU (1999: 360).
 118. Dos han sido fundamentalmente las propuestas respecto a la localización de Pistiros: en la zona donde se encontró la inscripción, BOSNAKOV (1999), SALVIAT (1999), VELKOV, DOMARADZKA (1999), con algunas variaciones de detalle, o bien en la costa septentrional del Egeo, identificándolo con el antiguo establecimiento comercial dependiente de Tasos mencionado por Heródoto (7.109.2), BRAVO, CHANKOWSKI (1999). Efectivamente en Hdt. 7.109, 2 se da el nombre de Πίστυρος ο Πύστιρος (las lecturas de los manuscritos varían), a una antigua ciudad de la costa sur de Tracia situada frente a la isla de Tasos, fundada a comienzos del siglo VI a.C., que probablemente habría sido un mero establecimiento comercial en la costa dependiente de Tasos. La opinión dominante actualmente, vid. entre otros LOUKOPOULOU (1999: 368-369), HATZOPOULOS (2013: 15-16), es la de suponer que en el siglo V a.C., tras la extensión hacia el sur del poder odrisa, los habitantes de ese establecimiento costero se habrían establecido, conservando su nombre, en el interior del territorio tracio, en el lugar que correspondería al recinto amurallado de esa fecha que las excavaciones búlgaras han descubierto cerca de donde fue encontrada la inscripción.
 119. Como medida complementaria, el monarca se compromete también a no practicar la toma habitual de rehenes como medida de presión y a evitar que otros lo hagan.
 120. La restitución de *τά* en lugar de *γῆν* es aceptada unánimemente. La forma neutra del artículo *τά* que precede al genitivo *τῶν ἐμποριτέων* «las cosas de los comerciantes» corresponde bien al significado de *χρήματα* «cosas, bienes» en las construcciones paralelas (complemento del mismo verbo *ἀραιρέω* «arrebatar») en ll. 29-30 y 35-36. Con esta concesión el monarca aseguraría a los comerciantes la *asylía* de sus bienes.
 121. Aparentemente el dinasta tracio sólo se compromete a evitar que sean víctimas de cualquier acción de *sylán* llevada a cabo por miembros de su familia o de las élites del entorno del poder, lo que

Con esta cláusula terminan las garantías de protección y comienzan a partir de la siguiente las de concesión de privilegios en determinadas rutas comerciales. Favorecer las transacciones comerciales entre Pistiros y otros mercados del interior de Tracia con los griegos de la costa norte del Egeo, y especialmente con el de Maronea, se manifiesta como una prioridad clara para el dinasta actual, como muestra la exención total de los gravámenes de paso en determinadas rutas y la concesión de una mayor autonomía en la práctica comercial, siguiendo así la política de su antecesor.

En cuanto a la lectura y puntuación del pasaje que sigue (líneas 20-27), el acuerdo no es unánime. Por un lado, la secuencia ΒΕΛΑΝΑ ΠΡΑΣΕ[-]Ν y la suposición de que se trataría del nombre de unos mercados cuya localización tampoco es clara¹²² continúa siendo una hipótesis y otras alternativas son posibles. Iris von Bredow¹²³ sugirió en su día la lectura *πρασέ[ω]ν* al final de la secuencia; Louisa Loukopoulou¹²⁴ proponía ver en la secuencia ΑΝΑΠΡΑΣΕ[-]Ν una forma del radical *ἀναπρασ-* (*ἀνάπρασιν*¹²⁵, «revindication de remboursement, redressement financier»).

En su reciente revisión de la inscripción, Miltiades B. Hatzopoulos¹²⁶ hace una sugerente propuesta de lectura e interpretación del pasaje: propone leer la secuencia entera ΒΕΛ¹²⁷ΑΝΑΠΡΑΣΕ[-]Ν como <ἐπι> *ἀναπρασέων*, aplicando al término técnico *ἀνάπρασιν* «reventa» (POLL. *Onom.* 7.12) el significado específico de «venta al por menor», como indicaría la presencia al final de la cita de Pólux, del sustantivo *παλιγκάπηλος* «revendedor de productos importados», cf. *παλιγκαπηλεύω* «ser comerciante al por menor, detallista». Además, alarga esta cláusula hasta después del genitivo Κότυος, donde efectivamente es visible un punto en la estela. Respecto a la interpretación del privilegio de «abrir y cerrar las carretas», el examen conjunto de los testimonios de Arriano (ARR. *Anab.* 1.2.1) e Hipócrates (HP. *Aēr.*, 18), le lleva a proponer que las carretas mencionadas en el pasaje de Arriano y en el de Hipócrates¹²⁸, corresponderían a las mencionadas aquí, probablemente utilizadas como vivienda y almacén de sus mercancías por los comerciantes provenientes de los mercados griegos de la costa norte del Egeo, Maronea preferentemente, en sus desplazamientos por el interior del territorio tracio. De acuerdo con ello, Hatzopoulos interpreta la concesión de «abrir y cerrar sus carretas» como el permiso a los comerciantes de Maronea para que en sus rutas por el interior de Tracia puedan vender al por menor, abriendo y cerrando sus carretas¹²⁹, las mercancías que transportaban en ellas, sin pagar tasa alguna.

parece no excluir las de iniciativa particular, a no ser que se entienda que la expresión posesivo reflexiva *τοῦς ἑαυτοῦ* incluyese a todos sus súbditos.

122. BOSNAKOV (1999: 325) los sitúa al suroeste de Pistiros, al otro lado del macizo de los Rhodopes.

123. BREDOW (1997: 118).

124. LOUKOPOULOU (1999: 361).

125. Error en lugar de *ἀνάπρασιν*.

126. HATZOPOULOS (2013: 19-20).

127. Considera dudosa la lectura de estas tres primeras letras y sugiere la inclusión en su lugar de la preposición <ἐπι>, HATZOPOULOS (2013: 17, 19, 20).

128. Un comentario muy completo respecto a las características de esos carruajes, en JOUANA (1996: 323-324), precisamente en su comentario del pasaje de HP. *Aēr.*, 18.

129. Los mismos verbos *ἀνοίγω* y *κλείω* son los habitualmente empleados en los oradores áticos para indicar la apertura y cierre de los mercados, cf. LYS. 22, 14; D. 2, 16. Al respecto ya en SANTIAGO

Todo ello le lleva a la siguiente traducción del pasaje¹³⁰: «Todo lo importado en Maronea procedente de Pistiros o de los mercados, o de Maronea a Pistiros o a los mercados, estará exento de tasas a lo largo de los caminos. En cuanto a la venta al por menor de mercancías, los comerciantes pueden abrir y cerrar sus carretas exactamente igual que lo hacían en tiempo de Kotys». Este nuevo privilegio, la venta al por menor fuera de los centros de mercado, concedido aparentemente sólo a los comerciantes de Maronea, sería una confirmación más del lugar privilegiado que ocupaba Maronea en las concesiones del monarca odrisa, concesión esta última que habría sido hecha ya por su antecesor.

La traducción alternativa para quienes apuestan por una puntuación diferente e interpretan la secuencia ΒΕΛΑΝΑ ΠΡΑΣΕ[-]N como el nombre de los supuestos mercados Βελανα Πρασε[·ω]v, sería la siguiente: «No cobrar tasas sobre los caminos en las mercancías que son importadas desde Pistiros o desde los mercados a Maronea, o bien de Maronea a Pistiros o a los mercados *Belana Prase* (.).on. Permitir a los comerciantes abrir y cerrar las carretas».

En cualquier caso, queda claro que el monarca tracio¹³¹, tras haber dado cuenta de las garantías y privilegios que él está dispuesto a conceder a los comerciantes griegos, añade a continuación los otros privilegios otorgados por su antecesor, recogiendo literalmente, lo que le llevaría al cambio formal propio del juramento en 1ª pers.¹³² (Il. 27-38):

«A un maronita no lo apresaré ni lo haré matar ni le despojaré de sus bienes¹³³ ni vivo ni muerto¹³⁴, ni yo mismo ni ninguno de los míos¹³⁵. Tampoco a los procedentes de Apolonia ni de Tasos que están en Pistiros¹³⁶, haré matar a ninguno ni lo apresaré ni le despojaré de sus bienes ni vivo ni muerto ni yo mismo ni ninguno de los míos».

GARDEÑES (2002: 23 n. 75) se apuntaba la posible referencia aquí a la venta en los caminos de parte del cargamento de las carretas.

130. HATZOPOULOS (2013: 19). La traducción al español es nuestra.

131. Cuyo nombre no aparece mencionado. Sería uno de los aspirantes al trono tras la muerte violenta de Kotys, quizá su hijo Kersobleptes, como defiende SALVIAT (1999); HATZOPOULOS (2013: 15) por el contrario se decanta por Amadoco.

132. Las proclamaciones solemnes sancionadas con juramento son habituales en pactos o acuerdos, ya desde Homero, cf. SANTIAGO II.1 de esta misma monografía, pero también en la formulación de prescripciones legales, reforzando su obligatoriedad, véase al respecto dentro de esta publicación colectiva SANTIAGO III.1.

133. Verosimilmente aquí referido a las mercancías, ya que la protección alcanzaría solamente a los maronitas en territorio tracio. Para el uso del plural χρήματα con este significado de «mercancía», ver *supra* 1.2.

134. La expresión «ni vivo ni muerto», como comentaba el Prof. Gardesñes en SANTIAGO – GARDEÑES (2002: 25 n. 80) protegería a esos comerciantes de que se atentase contra su vida con el fin de apropiarse de sus pertenencias si estas se convirtieran en *bona uacantia*.

135. Como en el caso de la expresión semejante μήτε αὐτὸμ μήτε [ε το]ῦς ἐ-αυτ]οῦ, Il. 19-20, la expresión οὔτε τῶν ἐμῶν [οὐ]δεῖς (31-32 y 37-38) podría referirse sólo a los miembros de la familia o del entorno más cercano al soberano, o bien de manera genérica a todos sus súbditos, lo que implicaría una *asylía* total, una protección tanto de las personas como de los bienes de esos comerciantes.

136. Restringidos los privilegios, en los casos de Tasos y Apolonia, sólo a los que están en Pistiros. Los comerciantes de Maronea siguen ocupando un lugar de preferencia en las concesiones del monarca tracio y de su antecesor.

Las líneas siguientes (39-46) son muy fragmentarias, ya que coinciden con el ángulo inferior derecho roto y desaparecido de la estela, y sólo es posible intuir algunos indicios de su contenido: 37: mención del término οικήτωρ (*oikētōr*) «habitante, colono», derivado del verbo οικέω «habitar, establecerse en un lugar», con el sufijo de agente -τωρ, aquí en el genitivo pl. τῶν οικήτόρων, que verosímilmente designaría a los habitantes del territorio no dedicados al comercio, por lo que no estarían incluidos en las concesiones del dinasta; 42: la frase τῆς ἀδικητῆς («(si) alguien cometiere injusticia», podría sugerir la condena de cualquier agresión a los comerciantes; 45: la expresión temporal ἐκάστου ἐνιαυτοῦ «cada año», indicaría la repetición anual de algo que se nos escapa ¿quizá la lectura del contenido de la estela para recordar su vigencia?¹³⁷.

3.1. Como ha sido ya puesto de manifiesto en un ilustrativo artículo de Louisa Loukopoulou¹³⁸, las coincidencias en la información deducibles de la inscripción de Pistiros y las transmitidas por Heródoto respecto a Náucratis son notables.

Sintetizaremos esas coincidencias añadiendo también las observables en los otros documentos analizados aquí:

- 1) En los casos de Náucratis y de Pistiros las disposiciones afectan a *empória*, espacios comerciales reconocidos, pero no a *póleis* entendidas en su sentido técnico de «comunidad de ciudadanos» organizada política y jurídicamente¹³⁹, instalados en ambos casos en un territorio extranjero —un estado huésped— bajo la dependencia en Náucratis del faraón egipcio y en Pistiros del dinasta tracio. En la inscripción de Citión las decisiones de la asamblea ateniense afectan al grupo de comerciantes griegos instalados en Atenas, mayoritariamente en el Pireo. En el caso de los orgeones tracios afectarían al grupo de comerciantes y artesanos tracios residentes en el Pireo o en la propia ciudad de Atenas.
- 2) Esos *empória* mantienen además una cierta dependencia de las ciudades de donde proceden: las nueve ciudades fundadoras del *Helénion* que en Náucratis tenían el control financiero del santuario y nombraban a los responsables del emporio, las ciudades jonias de Maronea, Apolonia y Tasos en el de Pistiros. Una situación parecida podría verse en los orgeones tracios en Atenas que siguen manteniendo su identidad tracia y respetando sus normas ancestrales, aunque dependen de las leyes de Atenas.
- 3) Tanto en Náucratis como en Pistiros es la autoridad local la que regula el funcionamiento del mercado y el estatuto de los comerciantes. En Egipto fija el

137. Como ocurría en el caso de las prescripciones legales de Teos y Abdera, cf. SANTIAGO III.1.

138. LOUKOPOULOU (1999), en el que la estudiosa hace un pormenorizado análisis del contenido e interpretación de ambos documentos y de la contextualización histórica de las informaciones que transmiten, que aportan luz para explicar el porqué de las medidas adoptadas en uno y otro caso y sus analogías a pesar de las diferencias de cronología y de fuente: primaria la del documento de Pistiros, secundaria la de Heródoto.

139. Clarificadoras precisiones respecto a las diferencias entre *pólis* y *empóron* en BRESSON (1993: 218-226); el mismo autor defiende rotundamente el carácter de emporio para Náucratis, cf. BRESSON (2000: pássim). Característica general del *empóron* es su dependencia de un estado soberano, sea este griego o no griego, dependencia resultante del hecho de su instalación en un determinado territorio.

emplazamiento en Náucratis, excluyendo otros puertos; establece los estatutos de las dos clases de comerciantes —los que viven en el lugar asignado (οικέοντες) y los que llegan con sus naves para comerciar (ναυτιλλόμενοι)—, delimita las concesiones a cada uno de ellos, y encarga además a las ciudades fundadoras del *Helénion* la gestión económica del mercado portuario. En la inscripción de Pistiros el dinasta tracio reglamenta también el funcionamiento de los mercados y el estatuto de los comerciantes griegos, distinguiendo entre los establecidos en el país y los que viajen por el territorio tracio por motivos comerciales, a la vez que concede garantías a los procedentes de Maronea, Apolonia y Tasos, con privilegios especiales a los de Maronea. Por su parte los chipriotas de Citión y los tracios encargados del culto de Bendis deben ser autorizados por el Consejo y la Asamblea ateniense para poder construir templos a sus respectivas diosas. En el caso de la diosa tracia, Atenas interviene también en la regulación de los responsables de la procesión y el itinerario que esta debe seguir.

- 4) Un punto de coincidencia en todos los casos es el del acceso a la tierra reconocido a extranjeros: en Náucratis se hace mención explícita tanto a la concesión de terrenos para establecerse como a la de construir templos a distintas divinidades griegas. En Pistiros, el monarca tracio reconoce a los comerciantes griegos su derecho a la adquisición de bienes raíces, garantizándoles que no les serán arrebatados. En Atenas hemos tenido ocasión de comprobar testimonios de concesión de terrenos para la construcción de templos a grupos de comerciantes chipriotas, egipcios y tracios.
- 5) En cuanto a la seguridad, el dinasta tracio da garantías de inmunidad personal y material a los comerciantes establecidos en Pistiros y protege su autonomía, evitando cualquier establecimiento temporal o fijo de efectivos militares, y a los de paso, el rey tracio les garantiza también la inmunidad de sus personas y bienes, y les concede una cierta autonomía en la práctica comercial. En Náucratis esa seguridad se manifiesta a través de las tempranas concesiones de construcción de los diferentes templos, concedidas tanto por Amasis como por sus antecesores (como el de Afrodita Extranjera y otros en el entorno comercial de Menfis), con las garantías inherentes a tales concesiones, e indirectamente en la concentración de la actividad comercial en Náucratis y el encargo a los griegos de su gestión. Por su parte, los tracios encargados del culto a Bendis parecen haber tenido total autonomía económica para administrar sus propios fondos, fuesen estos procedentes de la cuotas o multas impuestas a los miembros de la corporación religiosa, o de otros ingresos, como el alquiler de edificios situados en el entorno del templo o la venta del agua del manantial sito en el mismo entorno¹⁴⁰.
- 6) Respecto a la conexión entre templo y mercado es muy evidente en el caso de Náucratis, presente ya antes de las concesiones de Amasis, como sería el caso del de Afrodita en el entorno comercial de Menfis, pero especialmente clara en la estrecha relación entre el *Helénion* y la reglamentación del mercado, reservada exclusivamente a los representantes de las ciudades fundadoras de ese

140. Ejemplos de todo ello en *JG II*² 1361, comentada *supra* 2.3. Para más detalles, vid. LE GUEN-POLLET (1991: 35-41).

templo. En los casos de Citió y Egipto es explícita esa conexión y, aunque no explícita, sí esperable también en el caso del templo de Bendis. En la inscripción de Pistiros no hay referencia alguna al ámbito religioso. La única mención en este sentido es la invocación a Dioniso, dios tracio y griego a la vez, en el juramento del monarca. Sin embargo, hay indicios arqueológicos que apuntarían a la presencia, en el territorio tracio del interior, de cultos a algunos dioses griegos: se han encontrado una serie de grafitos en el territorio de Pistiros, fechables entre el siglo IV y el II a.C., y que se interpretan como dedicaciones a divinidades (o simplemente como nombres teóforos), algunos de ellos dioses griegos como Apolo, Core (Perséfone), Deméter, Zeus, Hera, Heracles¹⁴¹. Es un mero indicio, pero no deja de ser significativa la referencia a dioses griegos en un establecimiento comercial en el que convivían comerciantes griegos¹⁴² con la población tracia.

- 7) De la exención del pago de los derechos de paso a los comerciantes en determinadas rutas en la inscripción de Pistiros, se deduce la imposición habitual de tasas sobre las importaciones y exportaciones hechas a lo largo y ancho del estado soberano, el tracio aquí. La concentración en Náucratis del comercio griego y la prohibición de arribar a otros puertos sería también un medio de controlar el cobro de las tasas sobre la importación y exportación. La importancia de la fiscalidad en el tráfico comercial ha sido ya comentada.

Hay dos casos en la inscripción de Pistiros que no parecen tener paralelo en Náucratis. En la primera cláusula el dinasta tracio concede a los comerciantes griegos una autonomía jurídica en la resolución de litigios *exclusivamente* entre comerciantes griegos. En la segunda garantiza a los comerciantes griegos el cumplimiento por parte de los tracios, incluido él mismo, de las obligaciones económicas con ellos contraídas.

Concluyendo ya, las coincidencias observadas entre los datos procedentes del relato de Heródoto y los aportados sobre todo por la inscripción de Pistiros y en menor grado por las otras inscripciones comentadas, son llamativas. Puede verse cómo se repiten, en lugares diferentes y en fechas también distintas, situaciones paralelas de concesión de garantías y privilegios a comerciantes extranjeros con el fin de impulsar la actividad comercial, concesiones que suponen una cierta autonomía de esos grupos, pero siempre dentro de su dependencia del «estado-huésped».

En otro orden de cosas, las analogías en el funcionamiento del comercio que se observan entre documentos directos, como son las inscripciones comentadas, y las informaciones de Heródoto sobre el funcionamiento del emporio de Náucratis, avalan la veracidad histórica en este punto del historiador de Halicarnaso.

141. Cf. DOMARADZKA (1999: 356-358).

142. En DOMARADZKA (1999: 352, 355) se comenta el hallazgo en el mismo entorno arqueológico donde fue encontrada la inscripción de dos epitafios, uno de un griego procedente de Apolonia y otro con un antropónimo que aparece en monedas de Maronea como nombre de un magistrado del siglo V a.C.